Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 23 de agosto de 1963 — Número 20.202

Secretaría de Guerra

BIENES DEL ESTADO

DECRETO-LEY Nº 6.797

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO, el Expediente 15.060|63 c|61 (SG), y CONSIDERANDO: Que entre el material en desuso existente en el patrimonio de la Dirección General de Fabricaciones Militares hay tres tornos paralelos y un balancín sin aplicación conveniente en la misma y que fueron solicitados en calidad de préstamo por la Universidad Popular Argentina "General Manuel Nicolás Savio"; Que en dicha institución de enseñanza esas maquinarias son de suma utilidad para la función educativa que cumple en la zona de influencia de dos fábricas militares y en cuanto forma personal para trabajar en la industria en general, contribuye a la capacitación de agentes para los establecimientos aludidos; Que a través del préstamo de los bienes mencionados y en la misma medida en que impulsa la capacitación técnica de personal para la industria, la Dirección General de Fabricaciones Militares cumple los fines de fomento industrial que tiene encomendados en su ley de creación Nº 12.709, artículo 3º, inciso e); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a ceder en préstamo a la Universidad Popular Argentina "General Manuel Nicolás Savio" los tres tornos y el balancín en desuso de que trata la Resolución de Acta Nº 1.052 del 26 de abril de 1962 del Honorable Directorio de la Repartición nombrada.

ARTICULO 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Héctor A. Repetto. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Texto ordenado y actualización de leyes que rigen en materia de granos y de elevadores.

DECRETO-LEY Nº 6.698

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962

VISTO el expediente Nº 1322|63 del registro de la Junta Nacional de Granos y CONSIDERANDO: Que por el artículo 15 del decreto-ley Nº 1119 de 8 de febrero de 1963 se encomendó a la Junta Nacional de Granos la redacción de un texto de ordenación y actualización de las leyes que rigen en materia de granos y de elevadores; Que en cumplimiento de esa comisión, la nombrada Junta, ha elaborado el proyecto presentado, en el cual se han refundido, adaptándolas a las conveniencias actuales, las disposiciones vigentes contenidas en las leyes 12.253, 12.578 y 15.021 y en los decretos leyes 16.070, de 1º de junio de 1946, 19.697 de 24 de octubre de 1956, 7.978, de 16 de julio de 1957, 15.660, de 28 de noviembre de 1957, 6075, de 25 de abril de 1958, 1119 y 1121, de 8 de febrero de 1963, 3697 y 3698, de 10 de mayo de 1963; Que la innovación más importante consiste en la reglamentación de los certificados que deben expedir los elevadores de granos e instalaciones complementarias; habiéndose desarrollado un sistema mediante el cual se facilita la circulación de esos documentos, tanto para transferir el dominio como para realizar operaciones de crédito, a la vez que se aseguran los derechos de los vendedores y de los acreedores por préstamos garantizados con la mercadería depositada. Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

CAPITULO I

Organización

ARTICULO 1º. — La Junta Nacional de Granos desenvolverá su acción en todo el territorio de la República y funcionará como entidad autárquica. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ARTICULO 2º. — Estará integrada por nueve miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

El Presidente será designado a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debiendo ser persona de antecedentes y notoria versación en la materia propia de la entidad y especialmente en la producción, comercio e industrialización de granos.

Cuatro vocales designados a propuesta de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda y de Transportes: el primero ejercerá la Vicepresidencia de la Junta.

Cuatro vocales que representarán: uno a las Asociaciones de Productores Agrarios; uno a las Sociedades Cooperativas Agrarias; uno a la Industria y uno al Comercio de Granos. Todos serán designados de acuerdo con las propuestas de las respectivas entidades, que se elevarán en terna al Poder Ejecutivo y de acuerdo a la reglamentación que éste dicte.

En la misma forma se designarán los vocales suplentes respectivos.

ARTICULO 3º. — El Presidente y los Vocales (como también los respectivos Suplentes) deberán ser argentinos y no menores de veinticinco años de edad.

Durarán seis años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. La renovación del Directorio se hará por mitades cada tres años.

Toda designación que se efectúe en el transcurso de un período, será para completar éste.

ARTICULO 4º — Además de las incompatibilidades generales establecidas para los funcionarios y empleados públicos —que alcanzarán a todo el personal del organismo—, es incompatible el cargo de miembro de la Junta con el desempeño de funciones o empleos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. Los representantes oficiales tampoco podrán ejercer actividades que se relacionen directa o indirectamente con el comercio, la industria, el almacenamiento o el transporte de granos. No se halla comprendido en esta última prohibición el que comercia exclusivamente su propia producción.

ARTICULO 5º. — El Directorio sesionará con "quorum" de cinco miembros, incluídos el Presidente y|o el Vicepresidente. las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes; teniendo el Presidente (o el Vicepresidente cuando presida las sesiones) doble voto en caso de empate.

ARTICULO 6º. — El Presidente ejercerá la representación legal de la Junta y la dirección de su administración interna. Absolverá posiciones por oficio, no estando obligado a comparecer personalmente.

ARTICULO 7º. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el impedimento fuera permanente, el reemplazo se ejercerá hasta tanto se designe nuevo Presidente o venza el período legal del Vicepresidente.

La Junta podrá asignar funciones ejecutivas al Vicepresidente.

ARTICULO 8º. — Los testimonios y certificaciones de la Junta (incluso de las actas del Directorio) serán expedidos por el Secretario (o su reemplazante) y revestirán la calidad de instrumentos públicos.

CAPITULO II

Funciones y Atribuciones

ARTICULO 9º. — La Junta Nacional de Granos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Ejercer el control de todas las instituciones o entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio interno o exterior de granos y sus subproductos, las que deberán ajustar sus actividades a lo dispuesto en este decreto y a las reglamentaciones pertinentes que expida el Poder Ejecutivo;

b) Autorizar y controlar el funcionamiento de todos los medios que se utilicen en el comercio de granos y sus subproductos para pesar, medir, mejorar, conservar y analizar los mismos;

c) Fiscalizar el pesaje de los granos en el acto de la entrega o recibo de los mismos, en cualquier etapa de su comercialización, manipulación o transporte;

d) Hacer las investigaciones necesarias para comprobar si se viola la ley 12.906, en cuanto a la producción, comercio e industrialización de granos y sus subproductos, y formular, en su caso, las denuncias pertinentes;

e) Autorizar el embarque o carga de los granos y sus subproductos que se exporten, debiendo prohibirlo cuando la mercadería o las operaciones respectivas no se ajusten a las disposiciones vigentes;

f) Reglamentar los contratos de compra-venta de granos, uniformando sus procedimientos de acuerdo a la técnica moderna, a los intereses de la producción, del comercio, de la industria y del consumo del país y a los requerimientos del exterior;

g) Establecer las condiciones que deberán reunir todos los medios de transporte de granos y sus subproductos para que los cargamentos lleguen a destino en buenas condiciones;

h) Realizar durante el viaje de los cargamentos o en destino, los estudios y comprobaciones experimentales que se requieran a fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias para que los granos en su normal evolución organoléptica no sufran alteraciones físicas, químicas y biológicas. Para ello podrá utilizar los servicios de funcionarios oficiales o de empresas técnicas especializadas;

i) Realizar las investigaciones para conocer las necesidades y características de los mercados de consumo de granos, como también los costos de comercialización y de industrialización de los granos y sus subproductos;

j) Elaborar estadísticas técnico-comerciales necesarias para perfeccionar las transacciones y clasificación de los granos y para el asesoramiento y difusión de las calidades de los mismos en el interior y exterior del país;

k) Determinar los procedimientos más convenientes y, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, dictar las normas de cumplimiento obligatorio para la conservación desinfestación, preservación y defensa de los granos y sus subproductos, en todas las etapas de su comercialización;

l) Establecer la clasificación de los granos, graduando las calidades determinar límites de zonas, si fuere conveniente fijarlas; y variar unas u otras cuando sea necesario;

ll) **Dictar normas para que en todos los actos en que se haga mención a calidades de granos, éstas se expresen de acuerdo a la clasificación oficialmente establecida;**

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|8|63 (72 páginas)

m) Establecer los requisitos a los que deberán ajustarse quienes expidan certificados de depósito de granos, y a ejercer su fiscalización;

n) Expedir certificados de calidad y de depósito y establecer los requisitos que deberán reunir los que expidan terceros autorizados;

ñ) Resolver, en última instancia, todas las divergencias referentes a las constancias de los certificados de granos, las que podrán ser apelables en la forma y ante los organismos que se establezcan en la reglamentación de este decreto;

o) Asesorar al agricultor sobre la clasificación de los granos y la reglamentación de su compraventa;

p) Organizar en la República y en el exterior una propaganda permanente, destinada a difundir el conocimiento de los granos que produzca el país y la correcta aplicación de las normas de comercialización y conservación;

q) Divulgar informaciones de interés público sobre la producción y comercio de granos y sus subproductos en los mercados internos y externos;

r) Crear el Museo Nacional de Granos, con el objeto de preservar el acervo histórico de la producción agrícola y mostrar el desarrollo alcanzado a través de los años. Reunir, clasificar, conservar y exponer los distintos granos, sus variedades, sus calidades comerciales e industriales y sus diversas formas de consumo e industrialización. Organizar y|o intervenir en exposiciones;

s) Proponer al Poder Ejecutivo los precios mínimos a fijar para los distintos granos y las normas de aplicación;

t) Cuando el Poder Ejecutivo lo disponga, ejercer el comercio interno o externo de aquellos granos y de los productos y subproductos de la industria oleaginosa en cuya compraventa el Estado Nacional decida intervenir en defensa de la producción o cuando la regulación del mercado lo hiciere necesario, pudiendo, en el ejercicio de ese comercio, realizar toda clase de operaciones, al contado o a plazos, fijar intereses, acordar quitas y esperas, hacer uso del crédito, constituir derechos reales y aceptar bienes muebles e inmuebles y créditos en pago;

u) Fijar, con aprobación del Poder Ejecutivo, los precios mínimos de los granos y sus subproductos en las ventas al exterior, teniendo especialmente en cuenta los tratados y convenios internacionales;

v) Intervenir con su asesoramiento en la fijación de la política cambiaria en cuanto se relacione con la exportación de granos y sus subproductos;

w) Asesorar a las entidades bancarias oficiales en los planes de créditos a la producción, al comercio y a la industria de granos;

x) Intervenir con su asesoramiento en el trámite, discusión y cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales que concierte el Estado Nacional, así como de los contratos de compraventa de granos y sus subproductos que el mismo celebre directamente con Estados extranjeros;

y) Intervenir con su asesoramiento en la fijación de la política impositiva del Estado, en cuanto se refiere a la producción y comercio de granos y sus subproductos;

z) Fijar, con aprobación del Poder Ejecutivo, los cupos de exportación para los granos y sus subproductos;

aa) Administrar los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integren la red de elevadores y depósitos del Estado;

bb) Determinar la ubicación y características generales de los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos que integren la red oficial; fijar las normas de su funcionamiento; realizar las obras de conservación, reparación y ampliación de las mismas; disponer la eliminación de la red oficial de las instalaciones (elevadores, silos, etc) innecesarias o antieconómicas, pudiendo venderlas de acuerdo a lo establecido en el presente decreto o demolerlas;

cc) Asegurar directamente, o mediante convenios con compañías responsables y acreditadas, sus propias instalaciones y todo lo que se almacene en las mismas;

dd) Arrendar los elevadores y demás instalaciones de la red oficial, con sujeción a las disposiciones del presente decreto;

ee) Autorizar la construcción y explotación de elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos, con sujeción a las disposiciones del presente decreto;

ff) Organizar las dependencias y servicios de la Repartición de manera que asegure su ágil y económico desenvolvimiento dándose su estructura y estableciendo sus regímenes escalafonario y retributivo; nombrar y remover su personal, pudiendo contratar los servicios de técnicos o profesionales para estudios o el ejercicio de sus respectivas profesiones o técnicas; destacar personal técnico especializado al exterior y establecer las agencias que considere convenientes en los países importadores de granos y de sus subproductos;

gg) Proyectar su presupuesto y elevarlo para su consideración al Poder Ejecutivo a los efectos de la aprobación por el H. Congreso de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá modificarlo previo conocimiento e informe de la Junta. Mientras no se apruebe un nuevo presupuesto, continuará vigente el del año anterior;

hh) Vigilar el cumplimiento del presente decreto y de los reglamentos que se expidan en su consecuencia.

ARTICULO 10º — Además de las funciones y atribuciones establecidas precedentemente, la Junta tendrá todas aquellas otras que sean conducentes al mejor cumplimiento de la ley.

CAPITULO III

Patrimonio y Recursos Financieros

ARTICULO 11. — El patrimonio que quedará afectado exclusivamente al cumplimiento de las funciones de la Junta, estará constituído por:

a) Los elevadores locales y terminales, galpones, silos subterráneos y depósitos que integren la red oficial con sus terrenos, embarcaderos y demás instalaciones accesorias, dependencias y anexos;

b) Los inmuebles, muebles, semovientes, derechos, créditos y otros valores públicos o privados que la Junta adquiera por cualquier título;

c) Las reservas que se constituyan en relación con los resultados de los ejercicios y que la Junta resuelva incorporar a su patrimonio en las condiciones establecidas por el artículo 14;

d) Los demás bienes que le fueren asignados por leyes o decretos.

ARTICULO 12. — Los importes que se obtengan como consecuencia de las ventas de elevadores e instalaciones efectuadas de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto ingresarán al fondo de reserva. Ese fondo de reserva sólo podrá utilizarse en obras de ampliación y de modernización de elevadores e instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos.

ARTICULO 13. — La Junta Nacional de Granos dispondrá de los siguientes recursos:

a) Una contribución de hasta el dos por ciento (2 o|o) sobre el valor FOB de los granos que se exporten y de hasta el uno por ciento (1 %) de los que se industrialicen, que será fijada anualmente, antes del treinta de noviembre, por la Junta, con aprobación del Poder Ejecutivo, y abonada por los exportadores o industriales en la forma que establezca la reglamentación que deberá dictar la Junta;

b) Una contribución del uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) del importe de la venta de trigo, maíz, lino, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, girasol, maní, nabo, arroz —y cualquier otro grano que incluya el Poder Ejecutivo— y residuos de cualquiera de los granos mencionados y de los posteriormente incluídos, siempre que contengan más del cincuenta por ciento (50 o|o) del grano base, que se exporten del país y que será pagada por los exportadores. Esta contribución será abonada directamente a la Junta Nacional de Granos, de acuerdo a la reglamentación que la misma establezca; y se destinará, exclusivamente, al pago de la construcción, ampliación y modernización de la red de elevadores y depósitos del Estado;

c) El producido de las tarifas, tasas y derechos que fije y perciba por los servicios en los elevadores y demás instalaciones de la red oficial y por las inspecciones y todo otro servicio que preste la repartición;

d) Las multas por infracciones a la ley 12.253 y modificatorias o complementarias, al decreto-ley 19.697|56, al presente decreto, a los reglamentos y disposiciones dictados en consecuencia, y a la ley 12.906 cuando se trate de la producción, comercio o industrialización de granos;

e) Los intereses, arrendamientos y tasas resultantes de la administración de los bienes que constituyen su patrimonio;

f) El producido de la venta de bienes en desuso;

g) Las donaciones y legados.

ARTICULO 14. — Los saldos de los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio que no tengan otro destino fijado por la ley podrán ser aplicados por la Junta a financiar presupuestos futuros de la entidad o a constituir fondos de reserva sobre cuya utilización y destino podrá la Junta resolver.

CAPITULO IV

Fondo de Comercialización

ARTICULO 15. — El fondo de comercialización de la Junta se constituye:

a) Con las sumas que actualmente tiene a su favor la Junta afectadas a ese destino;

b) Con los créditos que actualmente tiene la Junta provenientes de la comercialización de granos y sus subproductos y de operaciones sobre productos y subproductos oleaginosos;

c) Con los créditos que tiene la Junta provenientes de préstamos, adelantos e inversiones, en dinero o en especie, efectuados al Estado o a organismos estatales;

d) Con el producido de las operaciones comerciales que realice la Junta, conforme a lo previsto en el presente decreto y disposiciones complementarias;

e) Con el producido de las operaciones de crédito que concierte, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto;

f) Con los impuestos y derechos que existen o se establezcan en el futuro, cuyo producido se asigne al fondo de comercialización.

ARTICULO 16. — El fondo de comercialización sólo podrá invertirse en las operaciones establecidas en el artículo 9º, inciso t), del presente decreto.

ARTICULO 17. — La Junta Nacional de Granos podrá efectuar operaciones de crédito, internas o externas, a fin de allegar fondos para la financiación de las operaciones comerciales previstas en el mencionado artículo 9º, inciso t), del presente decreto, con o sin garantías bancarias y|o reales; debiendo esos contratos ser sometidos, en cada caso, a la aprobación previa del Ministerio de Economía.

ARTICULO 18. — El riesgo de cambio que pueda resultar de las devoluciones por la Junta Nacional de Granos de las sumas obtenidas por operaciones de crédito en el exterior, una vez aplicada la cláusula del reajuste que se establece a continuación, será a cargo del Gobierno Nacional.

La garantía a que se refiere el apartado precedente tendrá efecto cuando la Junta Nacional de Granos venda, para exportación, los granos a precios acordes al precio internacional respectivo, y para el consumo interno, a precios correlativos a la variación de las divisas en el mercado único de cambio, en relación con las posibilidades del mercado interno. — La garantía funcionará previa aprobación, en cada caso, del Ministerio de Economía. El reajuste deberá ser aprobado por el nombrado Ministerio.

El Ministerio de Economía reglamentará la forma de aplicar la cláusula del reajuste cuando el producido de la operación de crédito externo haya concurrido, en las operaciones de compraventa de uno o más granos, con alguno o algunos de los otros recursos constitutivos del fondo de comercialización previstos en el artículo 15.

ARTICULO 19. — Se faculta a la Secretaría de Hacienda de la Nación a disponer la inclusión en el presupuesto general de la Nación de los importes correspondientes a riesgos de cambio producidos por aplicación del artículo 18 del presente decreto, previa opinión favorable del Ministerio de Economía.

ARTICULO 20. — En las operaciones de crédito externo, la Junta Nacional de Granos podrá estipular —con la autorización previa, en cada operación, del Ministerio de Economía— que los impuestos nacionales que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante serán a cargo de la nombrada Junta. En tal caso, la estipulación se considerará como exención a favor del contribuyente de dichos impuestos. — La Junta quedará, asimismo, exenta de los impuestos que tome a su cargo.

CAPITULO V

Actividad Comercial de la Junta

ARTICULO 21. — En la comercialización de los granos y sus subproductos en que deba intervenir conforme a lo establecido en el artículo 9º, inciso t), la Junta actuará como comerciante; contratando directamente y de acuerdo a las reglamentaciones de compra y de venta que la misma establezca.

ARTICULO 22. — Podrá requerir toda clase de medidas cautelares, sin más requisitos de que la deuda sea certificada conforme se establece en el artículo 90.

CAPITULO VI

Control del Comercio de Granos

ARTICULO 23. — Toda persona, física o jurídica, para actuar en el comercio interno o externo de granos del país, deberá inscribirse en un registro que llevará la Junta Nacional de Granos. — Sin este requisito no podrá realizar transacciones, inclusó en las bolsas y mercados, ni podrán las autoridades aduaneras expedir a los exportadores el permiso de embarque correspondiente.

ARTICULO 24. — La falta, suspensión o cancelación de la inscripción prevista en el artículo 23 no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la Junta Nacional de Granos ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos.

ARTICULO 25. — La Junta Nacional de Granos no inscribirá a sociedades cuando alguno de sus integrantes estuviere inhabilitado por infracción al presente decreto o a las anteriores leyes o decretos-leyes sobre granos o a los reglamentos dictados en consecuencia de cualquiera de ellos, cuando el o los inhabilitados se desempeñen como director, administrador, gerente, síndico, mandatario o gestor. Asimismo excluirá a las que estuvieren inscriptas cuando dentro del término que le fije no excluyan al inhabilitado.

ARTICULO 26 — En el caso de inhabilitación de sociedades, cualquiera sea su naturaleza, ni éstas ni sus integrantes —excepto los accionistas de sociedades anónimas, cooperativas y de comandita por acciones que no actuaron en las funciones indicadas en el artículo anterior cuando se cometió la infracción que determinó la inhabilitación— podrán formar parte de otras sociedades para desarrollar actividades de las previstas en este decreto ni hacerlo a título individual.

ARTICULO 27. — Las disposiciones establecidas en los artículos 25 y 26 regirán en todos los casos en que, por aplicación del artículo 78 se imponga como sanción la cancelación de la inscripción en el registro previsto en el artículo 23.

ARTICULO 28. — Ninguna persona —física o jurídica— que actúe en el comercio de granos podrá celebrar contratos que importen o posibiliten la entrega de la mercadería por parte del vendedor, si el precio no se paga íntegramente antes o en el acto de la entrega o si no tiene constituido un seguro o respaldo que garantice al vendedor el cobro de la suma impaga.

Lo dispuesto en el presente artículo no comprende a quienes actúen en carácter de meros intermediarios —mandatarios y corredores—, siempre que el contrato o boleto exprese los nombres del vendedor y del comprador, esté firmado por éstos y no faculte al intermediario a percibir el precio, total o parcialmente. Faltando cualquiera de esas exigencias, la operación quedará comprendida en la primera parte del presente artículo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de constituir el seguro o respaldo, la extensión del mismo en relación a las operaciones y sumas que deben ser garantizadas, y la fecha desde la cual se aplicará lo dispuesto en el presente artículo.

El acreedor por el total o por el saldo del precio podrá ejercer su acción de cobro contra el comprador o el asegurador o garantizante, separada, sucesiva o conjuntamente; siendo todos ellos solidariamente responsables.

ARTICULO 29. — Será obligación de los exportadores declarar el puerto de destino de los cargamentos de granos denunciados como embarques "a órdenes", dentro del plazo y requisitos que reglamentará la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 30. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reglamentar, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Granos, las condiciones en que podrán realizarse las transacciones sobre granos y sus subproductos y el funcionamiento de las bolsas, cámaras y mercados a término de cereales. A ese efecto, se declaran de jurisdicción nacional exclusiva [illegible] bolsas, cámaras y mercados a término de granos.

No se concederán autorizaciones para el funcionamiento de nuevos mer

cados, bolsas y cámaras de granos sin dar vista a la Junta.

La acción de control de la Junta en los mercados, bolsas y cámaras de granos, sean gremiales o arbitrales, se ejercerá directamente sobre los mismos con prescindencia de cualquier otro órgano societario. Estos no podrán interferir en esa acción de control ni en las relaciones de la Junta con dichas bolsas, cámaras y mercados.

ARTICULO 31. — En los litigios resueltos por las cámaras o tribunales arbitrales de granos, sobre compraventa de granos y sus subproductos cuya comercialización haya sido reglamentada por la Junta, cuyo trámite ante la cámara o tribunal arbitral haya sido agotado, la Junta fallará en última instancia a pedido de cualquiera de las partes contratantes.

Contra el pronunciamiento de la Junta no cabrá recurso alguno; salvo el de nulidad por vicio de procedimientos, que deberá deducirse dentro del segundo día y que será resuelto sin más trámite.

ARTICULO 32. — En los litigios en que la propia Junta Nacional de Granos sea parte como actora o demandada, la decisión de la cámara o tribunal arbitral podrá apelarse para ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal. El apelante al interponer el recurso, y el apelado dentro de los tres días hábiles de notificado de la concesión del mismo, deberán constituir domicilio en la Capital Federal; y si así no lo hicieren, las notificaciones de la Cámara se efectuarán en los estrados del mismo tribunal.

ARTICULO 33. — El recurso de apelación de que pueden valerse las partes, conforme al artículo anterior, deberá entablarse ante la propia cámara o tribunal arbitral dentro del término de cinco días hábiles a contar de la fecha de notificación de la resolución del cuerpo, quien remitirá las actuaciones al tribunal previsto en el mencionado artículo, una vez vencido el plazo fijado en el artículo anterior para la constitución de domicilio. Dentro de los cinco días hábiles de notificadas del llamamiento de "autos", las partes podrán presentar memorial. La Cámara de Apelaciones, al resolver el recurso, decidirá sobre el cargo de las costas en esa instancia y practicará, en su caso, las regulaciones pertinentes.

ARTICULO 34. — En los casos a que se refiere el artículo 32, y sin perjuicio de lo allí establecido, los particulares podrán optar por recurrir para ante la Junta Nacional de Granos en lugar de hacerlo para ante el tribunal judicial previsto en dicho artículo, toda vez que lo hagan en forma expresa al entablar la demanda o al oponer la contestación ante la cámara o tribunal arbitral.

ARTICULO 35. — En los casos previstos en el artículo anterior, la apelación correspondiente deberá interponerse ante la propia cámara o tribunal arbitral dentro del término de cinco días hábiles a contar de la fecha de notificación de la resolución del cuerpo, quien remitirá las actuaciones, sin más trámite a la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 36. — La Junta Nacional de Granos dictará la reglamentación pertinente para el cumplimiento de lo expuesto en los artículos 31 y 34.

ARTICULO 37. — Los litigios ante las cámaras o tribunales arbitrales de granos, sobre compraventa de granos y sus subproductos cuya comercialización haya sido reglamentada por la Junta se sustanciarán de conformidad al reglamento que dicte la Junta Nacional de Granos y sin necesidad de celebrar compromiso arbitral. La decisión de la cámara o tribunal arbitral, si fuere consentida, o de la Junta Nacional de Granos, o de la Cámara de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, en su caso, causará ejecutoria, autorizará el pedido y obtención de medidas cautelares y habilitará al interesado a ejecutarla por el procedimiento sumario que establezca la respectiva ley procesal para la ejecución de laudos arbitrales, o de sentencia en juicio ejecutivo si la primera no estuviese prevista.

CAPITULO VII

Clasificación de los Granos

ARTICULO 38. — Para la clasificación de los granos, graduación de la calidad y delimitación de zonas, la Junta tendrá en cuenta los estudios y estadísticas nacionales y extranjeras sobre producción, comercio, industrialización y exportación de granos; y apreciará especialmente los efectos sobre el mejoramiento de la producción, la facilidad de las negociaciones y el incremento del movimiento a granel.

ARTICULO 39. — Las clasificaciones que fije la Junta serán las únicas que se utilicen en las cotizaciones de las entidades vinculadas al comercio de granos y a ellas deberán referirse los certificados que se otorguen de acuerdo con lo establecido en el presente decreto y las transacciones de granos.

CAPITULO VIII

Elevadores, Depósitos, Silos e Instalaciones

ARTICULO 40. — Los elevadores de granos y plantas de silos subterráneos existentes en el país y los que se construyan en lo sucesivo podrán funcionar bajo el sistema de servicio público, semipúblico o privado, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto y a las reglamentaciones que al respecto dicte la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 41. — Son elevadores de "Servicio Público" los que sólo almacenen granos de terceros; debiendo prestar los servicios a todo aquel que los requiera y aplicar uniformemente a todos los usuarios tarifas cuyo valor máximo será previamente aprobado por la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 42. — Son elevadores de "Servicio Semipúblico" los que, además de prestar el servicio público a que se refiere el artículo 41, almacenen también mercadería propia; quedándoles prohibido realizar mezclas de ésta con el grano de terceros amparado por el sistema de servicio público mientras no esté conformado oficialmente el certificado definitivo.

ARTICULO 43. — Son elevadores "Privados" los que almacenen exclusivamente mercadería de propiedad de la persona o entidad titular de las instalaciones.

ARTICULO 44. — Los elevadores, depósitos, silos y demás instalaciones de la red oficial serán administrados por la Junta Nacional de Granos y funcionarán bajo el sistema de "servicio público" pudiendo almacenar los granos que dicha repartición adquiera en cumplimiento de las funciones que le son propias.

ARTICULO 45. — Los elevadores de propiedad privada deberán ser autorizados, habilitados y fiscalizados por la Junta Nacional de Granos, quien dictará la reglamentación respectiva y se ajustarán a las siguientes normas:

a) **Elevadores de Campaña:** Podrán funcionar como servicio público, semipúblico o privado.

b) **Elevadores Terminales:** Sólo se autorizará su explotación a personas o entidades no comerciantes en granos y mediante la exclusiva prestación de servicio público; salvo la excepción a las asociaciones de productores y cooperativas agropecuarias establecidas en el artículo 52.

ARTICULO 46. — Las autorizaciones de los elevadores de campaña a que se refiere el inciso a) del artículo anterior se realizarán sin tener en cuenta la existencia de otras instalaciones en las respectivas zonas. En cambio, las autorizaciones indicadas en el inciso b) del mencionado artículo, se acordarán teniendo en cuenta los intereses y necesidades generales y de la zona y siempre que no afecten el desenvolvimiento normal previsible de las instalaciones de la red oficial.

ARTICULO 47. — El Consejo de Elevadores y Depósitos de Granos de la Junta Nacional de Granos estará constituido por los siguientes miembros:

a) El Gerente de Elevadores y Depósitos de la Junta Nacional de Granos o su reemplazante natural en caso de ausencia que actuará como Presidente Ejecutivo del Consejo.
b) Un representante de los productores agrarios.
c) Un representante de las cooperativas agrarias.
d) Un representante del comercio interno de granos.
e) Un representante de los exportadores de granos.

Los cuatro representantes de la actividad privada serán designados por la Junta Nacional de Granos a propuesta de las entidades representativas de cada actividad, según la reglamentación que el mencionado organismo dicte al efecto; deberán dispensar al cargo atención constante y permanente y gozarán de la remuneración que les fije la Junta Nacional de Granos, acorde con la dedicación exigida. Durarán cuatro años en sus cargos, renovándose por mitades cada dos años, y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 48. — El Consejo de Elevadores y Depósitos de Granos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Dictar su reglamento interno de funcionamiento, que deberá ser aprobado por la Junta Nacional de Granos;
b) Coordinar la administración de la red oficial de elevadores e instalaciones complementarias, de recepción, manipuleo, acondicionamiento, almacenamiento y embarque de granos, de acuerdo con las normas que fije la Junta Nacional de Granos;
c) Propender a la Junta Nacional de Granos la reglamentación del uso, funcionamiento y explotación de las instalaciones que integran la red oficial y las privadas que presten servicio público o semipúblico;
d) Proponer a la Junta Nacional de Granos las tarifas que por prestación de servicios deban regir en las instalaciones que integran la red oficial y las privadas que presten servicio público o semipúblico. Las tarifas por servicios en las instalaciones de la red oficial deberán ajustarse de modo que cubran los costos de explotación, los gastos generales, de conservación y de renovación de las mismas y constituyan un fondo de reserva;
e) Programar y proponer a la Junta Nacional de Granos, las obras de conservación, reparación, renovación, ampliación y modernización de las unidades e instalaciones de la red oficial;
f) Programar y proponer a la Junta Nacional de Granos, la construcción de nuevos elevadores e instalaciones destinados a integrar la red oficial, determinando su ubicación y características, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto;
g) Proponer a la Junta Nacional de Granos la demolición, venta o arrendamiento de instalaciones e inmuebles que puedan ser excluidas de la red oficial por innecesarios, antieconómicos u otro motivo de interés general debidamente fundado;
h) Aconsejar la autorización y fiscalizar la construcción y explotación de elevadores para funcionar como servicio público, semipúblico o privado, de acuerdo con las reglamentaciones de la Junta Nacional de Granos;
i) Establecer los planteles del personal necesario para el funcionamiento de las instalaciones y proponer a la Junta Nacional de Granos las designaciones correspondientes.

ARTICULO 49. — La Junta Nacional de Granos podrá designar Comisiones Asesoras honorarias, integradas por representantes de los diferentes intereses de la producción y comercio de granos, a efecto de una más eficiente aplicación del presente capítulo. A tales efectos, determinará las jurisdicciones territoriales de las mencionadas comisiones y reglamentará las funciones y atribuciones de las mismas.

ARTICULO 50. — Previa autorización del Poder Ejecutivo, y de conformidad con la reglamentación que éste dicte, la Junta Nacional de Granos podrá vender a las asociaciones de productores agrarios o a las cooperativas agrarias, los elevadores, silos e instalaciones de campaña.

ARTICULO 51. — Previa autorización del Poder Ejecutivo, la Junta Nacional de Granos podrá vender, de acuerdo con las normas de la ley de contabilidad, las instalaciones portuarias que hayan sido excluidas de la red oficial, por considerarlas innecesarias o antieconómicas.

ARTICULO 52. — Las asociaciones de productores agrarios y las cooperativas agrarias que construyan, adquieran o arrienden elevadores, depósitos, silos o instalaciones de recepción, almacenamiento, acondicionamiento y embarque de granos, podrán utilizar las mismas dentro de los sistemas de servicio público, semipúblico o privado, pudiendo prestar esos servicios a terceros no asociados.

ARTICULO 53. — Para que las asociaciones de productores agrarios puedan ejercitar los derechos contemplados en los artículos 50 y 52, deberán ser "abiertas", o sea que pueda ingresar a ella cualquier productor agrario de la zona.

CAPITULO IX

Certificados

ARTICULO 54. — Los elevadores y demás instalaciones habilitadas al efecto otorgarán al depositante un certificado de depósito de los granos que reciban, en el cual conste nombre y domicilio del depositante, fecha, lugar, clasificación y peso.

ARTICULO 55. — La entrega de mercadería al elevador o a otra instalación habilitada al efecto, sólo podrá ser efectuada por los productores agrarios, cooperativas agrarias, asociaciones de productores agrarios y acopiadores; pudiendo los certificados ser endosados a exportadores e industriales.

Para que el exportador o industrial pueda ingresar mercadería a elevador, o a instalación habilitada al efecto, deberá justificar, en la forma que la Junta reglamente, haber pagado el precio de compra.

ARTICULO 56. — Cada cargamento destinado a la exportación, deberá ser inspeccionado a los efectos de extender Certificado Argentino de Calidad correspondiente, que será otorgado al propietario del grano y en el que constará: nombre del exportador, puerto de destino, tonelaje embarcado, clasificación del grano y cualquiera otra indicación que la Junta establezca.

ARTICULO 57. — Cuando la mercadería entra al elevador, o instalación habilitada al efecto, dentro del régimen de pérdida de identidad, el titular del certificado de depósito —originario o por endoso— adquiere la calidad de acreedor por cantidad equivalente de igual grano y clasificación. En los puertos y otras localidades donde exista más de un elevador o instalación habilitada, la Junta podrá entregar el grano en el elevador o instalación que estime conveniente.

ARTICULO 58. — La Junta podrá establecer la obligatoriedad de otros certificados de calidad y de depósito por zonas y|o granos, a medida que los juzgue convenientes, teniendo en cuenta la organización de las condiciones de producción y comercialización.

ARTICULO 59. — Los certificados de depósito de los granos que reciban los elevadores o instalaciones habilitadas al efecto estarán constituidos por dos partes indispensables y separables: el "certificado" y el "talón", en las que se insertarán las constancias establecidas en el artículo 54, sin perjuicio de las demás partes y constancias que establezca la Junta Nacional de Granos. Harán fe de las cantidades y clasificación a que se refieren, y serán legalmente transferibles por simple endoso.

El "certificado" acredita, en favor del último titular (originario o por endoso), la propiedad de cantidad de granos de la clasificación que especifique.

El "talón" es un instrumento de crédito, referido a la propiedad de la cantidad de grano de la clasificación que especifica el "certificado", sobre la cual constituye un derecho crediticio con el privilegio establecido en el presente decreto. Al negociarse el "talón" se hará constar en el mismo (y en el certificado) el nombre y domicilio del acreedor, el importe que se garantiza, el lugar del pago y la fecha del vencimiento; debiendo esa constancia ser firmada por el prestatario y el prestamista. El crédito asentado en el "talón" es trasmisible por simple endoso.

Todos los que endosen un "certificado" o un "talón" son solidariamente responsables; pero el endoso del "certificado" o del "talón" a favor del titular originario del "certificado" (o del titular originario del crédito, en el caso del "talón") extingue la responsabilidad de los endosantes anteriores.

ARTICULO 60. — La operación de crédito y los endosos del "certificado" y del "talón" deben ser registrados en la Junta Nacional de Granos, previo pago de los servicios adeudados hasta el momento de la inscripción; y el registro tendrá efecto contra terceros desde la fecha en que se efectúe. La Junta Nacional de Granos reglamentará la forma de llevar los registros y las reparticiones de la misma en que puedan efectuarse las inscripciones. El encargado del registro verificará la identidad del último endosante; no siendo la Junta responsable por la falsedad de firmas en endosos anteriores no registrados ni si la firma en el último endoso no es visiblemente falsificada.

ARTICULO 61. — Sin perjuicio de su renovación total o parcial, el "certificado" y el "talón" sólo producen efectos, a los fines de su negociación, durante los seis meses siguientes a la fecha de su emisión.

ARTICULO 62. — El pago hecho al prestamista por el titular del certificado o por el último endosatario del importe del crédito extingue, junto con éste, la responsabilidad del prestamista, quien queda desligado de toda obligación en caso de negociarse nuevamente el "talón" con un tercero.

ARTICULO 63. — Si el "certificado" o el "talón" hubiere sido endosado y registrado el endoso, no podrá ser embargado ni afectada su disponibilidad por acción alguna contra quien no sea el último endosatario; pero esa inembargabilidad no tendrá efecto en relación a endosatarios con endoso no registrado.

ARTICULO 64. — La deuda por préstamos asentada en el "talón" tiene privilegio sobre la cantidad de mercadería que consta en el "certificado", con prelación a todo otro crédito que no sea por servicios prestados por el elevador o instalación con relación a dicha mercadería y a las comisiones y gastos de venta.

ARTICULO 65. — El titular del "certificado", o el último endosatario en caso de haber sido transferido, podrá pagar el importe de la deuda que conste en el "talón" antes del vencimiento del plazo estipulado.

ARTICULO 66. — El acreedor originario del "talón" o el endosatario en su caso, deberá pedir, dentro de los diez días posteriores al vencimiento, de la

respectiva obligación —salvo que ésta sea renovada, sin excederse el término previsto en el artículo 61, y la renovación sea registrada— la venta de la cantidad de mercadería afectada a la deuda. El pedido de venta se hará ante el administrador o encargado del elevador o de la instalación que expidió el certificado o del elevador terminal si la mercadería hubiere sido transferida a éste o ante la Delegación correspondiente o ante la Junta Nacional de Granos en su sede central. Estando en forma el respectivo documento, la Junta Nacional de Granos dispondrá la venta de la mercadería, al contado, como operación común de su oficina de ventas, o por intermedio del corredor que la misma designe y como operación común en el mercado, cámara o bolsa que corresponda al lugar donde se depositó originariamente la mercadería o del elevador terminal si hubiere sido transferida a éste.

Con el producido de la venta se pagarán, en primer término, la deuda por servicios con relación a esa mercadería, y las comisiones y gastos de venta; con el remanente se pagará en cuanto alcanzare, al acreedor reclamante; y si cubiertas esas deudas quedara algún saldo, se acreditará al titular o último endosatario del "certificado".

ARTICULO 67. — Cesará el privilegio establecido en el artículo 64 si el respectivo acreedor no pide la venta en el plazo y ante la autoridad determinados en el artículo anterior.

ARTICULO 68. — La venta de la mercadería dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 66 no se suspenderá por quiebra, concurso, incapacidad o muerte del deudor, ni por otra causa que no sea orden judicial escrita dictada previa consignación y entrega a la Junta del importe de la deuda que figure en el "talón", con más sus intereses y la suma calculados para cubrir los servicios adeudados al elevador o instalación.

ARTICULO 69. — Si el producido de la venta no alcanzare para pagar las deudas, conforme a lo establecido en el artículo 66, el acreedor insoluto tendrá acción ejecutiva contra los endosantes del respectivo "talón" y contra el deudor originario, siempre que se hubiese solicitado la venta de la mercadería afectada en los plazos y formas establecidos en el artículo 66.

ARTICULO 70. — Si la venta fuese suspendida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68, la suma consignada, previo pago de los servicios del elevador o instalación, se entregará inmediatamente al acreedor por deudas asentadas en el "talón"; debiendo dicho acreedor otorgar fianza, a satisfacción de la Junta, para el caso de ser obligado a repetir su importe. Dicha fianza se extinguirá si no se dedujere y notificare la acción correspondiente dentro de los quince días hábiles de la respectiva entrega.

ARTICULO 71. — En caso de embargarse judicialmente la cantidad de mercadería indicada en un certificado de depósito, la Junta podrá, en cualquier momento después de treinta días de notificada del embargo, proceder a la venta de la mercadería en alguna de las formas establecidas en el artículo 66; distribuyendo el producido en la forma y con la fianza previstas en el artículo 70; y depositando el remanente, si lo hubiere, a la orden del Juez embargante.

ARTICULO 72. — Contra devolución del "certificado" junto con el "talón", endosado éste a favor del titular del certificado o del último endosatario del mismo, la Junta entregará la mercadería, previo pago de los servicios adeudados al elevador o instalación.

Si, por cualquier circunstancia el titular o el último endosatario del "talón" se negare a entregarlo, o no se conociere su domicilio, o el "talón" no pudiere ser presentado, se retendrá mercadería suficiente para cubrir el importe registrado de la deuda; salvo que el titular o último endosatario del "certificado" consigne dicho importe en la oficina pertinente de la Junta.

ARTICULO 73. — El titular o endosatario de un "certificado" o de un "talón", en caso de pérdida o destrucción del mismo, dará aviso inmediato a la Junta Nacional de Granos y podrá, mediante orden judicial, justificando la propiedad y dando fianza, obtener un duplicado del "certificado" o del respectivo "talón".

La fianza será cancelada si a los seis meses del otorgamiento del duplicado no se hubiera formulado reclamo presentando el "certificado" o el respectivo "talón" original; y en caso de deducirse acción en base de los mismos deberá decidirse judicialmente el derecho discutido.

ARTICULO 74. — Las entidades explotadoras de elevadores de granos de servicio público o semipúblico (éstos, en el sector destinado a la prestación de servicio público) podrán expedir certificados de conformidad a lo establecido en el presente decreto, previa autorización de la Junta Nacional de Granos y de acuerdo a las reglamentaciones o formularios que la misma establezca.

ARTICULO 75. — Cuando la Junta Nacional de Granos venda mercadería de su propiedad con pérdida de identidad depositada en instalaciones de la misma o en los casos previstos en los artículos 66 y 71, sin que se efectúe la recepción inmediata, y el precio haya sido íntegramente pagado, se entregará al adquirente "certificado de depósito", original.

ARTICULO 76. — La Junta podrá hacer efectivo su privilegio establecido en el artículo 91 sobre la mercadería amparada por un "certificado de depósito", siempre que anote la indisponibilidad mientras el "certificado" o el "talón" figure inscripto a nombre de su deudor y dé aviso a éste, por telegrama colacionado dirigido al domicilio registrado, dentro de los tres días hábiles posteriores. La indisponibilidad impide el endoso, tanto del "certificado" como del "talón", mientras la deuda no sea satisfecha.

CAPITULO X
Conservación de los Granos y sus Subproductos

ARTICULO 77. — La Junta creará y organizará un servicio de conservación de granos y sus subproductos, a cuyo cargo estará toda la actividad necesaria para la preservación y cura de los ataques de las plagas en todas las etapas de la comercialización.

A ese efecto, vigilará el estricto cumplimiento de los reglamentos vigentes, y realizará, además, las siguientes funciones:

a) Intervendrá conjuntamente con las dependencias pertinentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación en la aprobación de los productos destinados a la desinfestación de los granos y de sus subproductos;
b) Controlará la aplicación correcta de los productos que se empleen en la lucha contra las plagas en todo medio de transporte, depósito, instalación y elevadores de granos;
c) Vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.843;
d) Impedirá, por los medios que la Junta establezca, el tránsito de todos los granos y sus subproductos infestados de insectos perjudiciales.

La Junta dictará las reglamentaciones y las normas complementarias tendientes a la consecución de los fines expresados.

CAPITULO XI
Infracciones, Sanciones y Recursos

ARTICULO 78. — Toda infracción a las disposiciones del presente decreto, sus decretos y resoluciones reglamentarias, previo sumario en el que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de la transgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, será reprimida con apercibimiento, multa de hasta un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n.), suspensión o cancelación de la inscripción.

Si como consecuencia de la infracción cometida resultara la obtención de un beneficio ilícito para el infractor o tercero, se impondrá como accesoria una multa igual a ese beneficio, aunque se sobrepase el límite fijado. El importe de esa multa accesoria se reintegrará al o a los damnificados, si existieren.

En caso de reincidencia se podrá imponer además de multa la suspensión o cancelación de la inscripción.

ARTICULO 79. — Los procesos correspondientes a infracciones previstas en el presente decreto serán de competencia y por tanto sustanciados y las sanciones aplicadas:

a) De la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, previo dictamen del Tribunal de Fiscalización de Semillas de la nombrada Secretaría de Estado, cuando se trate de la semilla fiscalizada proveniente de los criaderos, semilleros o introductores, inscriptos en los Registros Oficiales de la Secretaría de Estado de Agricultura y ganadería y en lo que se refiere a las infracciones que se produzcan por conducción de cultivos, condiciones de funcionamiento del establecimiento, producción y venta de simiente al margen de las reglamentaciones vigentes y demás requisitos establecidos por las mismas;
b) De la Junta Nacional de Granos en los demás casos.

ARTICULO 80. — Las sanciones impuestas conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 79 podrán reclamarse, dentro de los veinte días hábiles a contar de la notificación, y previo depósito del importe correspondiente si se tratase de multa, mediante recurso de reconsideración y apelación en subsidio. La notificación se hará personalmente o por carta certificada con aviso de retorno.

El recurso se deducirá fundadamente ante la misma Secretaría de Estado o la Junta, según correspondiere, debiendo ser resuelto dentro del término de sesenta días hábiles contados desde la fecha de su interposición. Si la resolución no revocare la sanción impuesta y se hubiese deducido el recurso de apelación en subsidio, notificada que sea al infractor, se remitirá el expediente a la Cámara de Apelaciones en lo Federal que corresponda según las leyes que determinan la jurisdicción de la Justicia Nacional. Recibido el expediente administrativo, la Cámara con sus solas actuaciones, salvo que se alegaren hechos nuevos, llamará autos para la sentencia y la que dicte será definitiva e inapelable. La sentencia deberá pronunciarse dentro de los sesenta días del llamamiento de autos.

ARTICULO 81. — La suspensión o cancelación de la inscripción implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, a los efectos del presente decreto. A tal fin, estas sanciones serán notificadas por la autoridad de aplicación, a las autoridades pertinentes, a los efectos de que no se practique inspección alguna, ni se otorgue ninguna clase de certificados que sirvan para facilitar las operaciones de compraventa, transporte o exportación de granos.

ARTICULO 82. — Cuando los infractores sean sociedades, los directores, gerentes, administradores, síndicos, que hayan intervenido en las operaciones ilícitas, serán personal y solidariamente responsables.

ARTICULO 83. — Las acciones para imponer sanción por infracciones al presente decreto, sus decretos y resoluciones reglamentarias prescriben a los tres años.

El término para la prescripción comenzará a contarse desde la fecha de la comisión de la infracción.

ARTICULO 84. — Las acciones para hacer efectivas las multas aplicadas, prescribirán al año. El término comenzará a partir de la fecha en que la resolución haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 85. — La prescripción de las acciones para imponer sanción y para hacer efectivas las multas, se interrumpe por la comisión de una nueva infracción y por todo acto de procedimiento judicial o sumario administrativo.

ARTICULO 86. — A los efectos de considerar al infractor como reincidente, no se tendrá en cuenta la pena anteriormente impuesta cuando hubiera transcurrido el término de cinco años.

ARTICULO 87. — La cancelación de la inscripción, prevista en el artículo 78, dejará de tener efecto a los cinco años a contar de la fecha en que quedó ejecutoriada la decisión que la impuso.

CAPITULO XII
Disposiciones Penales

ARTICULO 88. — Todo el que, con intención fraudulenta y en perjuicio de tercero, emita, use o ponga en circulación un certificado falso de cualquiera de los establecidos en el presente decreto, ya sea en forma íntegra o en cualquiera de sus partes constituyentes o altere total o parcialmente uno verdadero, será pasible de la pena establecida para la falsificación de instrumento público en la ley penal vigente, en el momento del hecho.

Igual pena se aplicará a quien omita un certificado de los previstos en el presente decreto, ya sea íntegro o en cualquiera de sus partes constituyentes, sin estar autorizado por la Junta Nacional de Granos; y a quien endose cualquiera de esos documentos con firma falsa.

Aquel que, estando facultado o no por la Junta Nacional de Granos o por empresa autorizada para expedir certificados conforme al artículo 74, registrare una operación de crédito o un endoso con conocimiento de que todas, algunas, o alguna de las firmas son falsas, o asentare en el registro o en el "certificado" o en el "talón" fecha que no fuera la verdadera del día en que interviniere, ya sea en el acto de la emisión o en las transferencias o en los endosos, será pasible de igual pena, más la de inhabilitación por doble tiempo de la condena para desempeñar cargos públicos.

Los coautores, instigadores, cómplices y encubridores serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el presente artículo y las normas pertinentes del Código Penal vigente en el momento del hecho.

CAPITULO XIII
Disposiciones Generales y Complementarias

ARTICULO 89. — La Junta Nacional de Granos podrá inhabilitar para comerciar con ella, a quien sea deudor moroso de la misma, a quien no haya cumplido las obligaciones contraídas con la Junta en arreglo de deudas, y a quien haya violado, con perjuicio para la Junta, las reglamentaciones de compra o de venta aprobadas por la misma. La inhabilitación se extenderá a las sociedades, cualquiera sea su naturaleza, mientras actúen en ellas como director, administrador, gerente, síndico, mandatario o gestor, cualquier persona que haya sido inhabilitada, conforme a lo establecido en la primera parte del presente artículo.

En el caso de inhabilitación de sociedades, cualquiera sea su naturaleza, ni éstas ni sus integrantes —excepto los accionistas de sociedades anónimas, de accionistas en las sociedades en comandita por acciones y de accionistas en sociedades cooperativas, que no actuaron en las funciones indicadas en el párrafo precedente, cuando se produjo la mora, se incumplió el arreglo de deuda o se infringió la reglamentación— podrán formar parte de sociedades que realicen operaciones comerciales con la Junta.

La Junta excluirá de su registro de operadores a las sociedades que estuvieren inscriptas en el mismo, si dentro del término que le fije no excluyen al inhabilitado.

La inhabilitación en el registro de operadores, prevista en el presente artículo, dejará de tener efecto a los cinco años de dictada; pero la Junta podrá rehabilitar al afectado, antes de ese término, siempre que el mismo pague la deuda y proporcione garantías a satisfacción de la Junta para operaciones futuras.

ARTICULO 90. — Las certificaciones de deudas, por servicios prestados por la Junta Nacional de Granos o por operaciones comerciales realizadas por la misma, serán expedidas por el Gerente de Administración y Contabilidad de la Junta (o por su reemplazante), en base a las registraciones contables, revistiendo la calidad de instrumento público. Esas certificaciones serán título hábil para promover y sustanciar el cobro de la deuda por juicio ejecutivo, y facultarán, además, a la Junta para requerir toda clase de medidas cautelares sin otro requisito.

ARTICULO 91. — La Junta gozará de privilegio especial sobre los créditos que sus deudores tengan contra ella o registrados en la misma, y sobre las mercaderías que sus deudores tengan depositadas en las instalaciones de la Junta, cualquiera sea el origen de unas o de otras y cualquiera sea la causa de la deuda; pudiendo compensar los créditos hasta la concurrencia de la cantidad menor.

ARTICULO 92. — En cualquier momento, la Junta podrá exigir del titular o último endosatario registrado de un "certificado" el retiro de la mercadería dentro del plazo que la Junta le fije, que no podrá ser menor de quince días hábiles. Vencido el término sin que la mercadería hubiese sido totalmente retirada, la Junta podrá disponer la venta de la mercadería no retirada y efectuarla en la forma prevista en el artículo 66; distribuyendo la suma que resulte tal como se establece en el citado artículo, sin perjuicio del privilegio y compensación asentados en el artículo 91.

ARTICULO 93. — Cuando la Junta sea acreedora en virtud de deudas por servicios o comerciales o por cualquier otro concepto y el deudor tenga mercadería depositada en ella o sea titular o último endosatario registrado de un "certificado", la Junta podrá —previo requerimiento de pago dentro de los diez días hábiles— proceder a la venta, en la forma prevista en el artículo 66, de mercadería suficiente para cubrir el importe de la deuda. Con el producido que se obtenga efectuará la compensación prevista en el artículo 91; y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá conforme a lo establecido en el artículo 66.

ARTICULO 94. — La Junta podrá extender el régimen de "certificados de depósito" a los depósitos de mercadería individualizada; dictando al efecto las reglamentaciones pertinentes.

ARTICULO 95. — Las cotizaciones y las cifras estadísticas de producción y comercio de granos del exterior que se publiquen en las pesas, medidas y monedas del país a que ellas se refieran, deberán estar acompañadas de su correspondiente reducción al sistema métrico y monetario nacional.

ARTICULO 96. — Exclúyese a la Junta Nacional de Granos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 16.432. Los depósitos de fondos en bancos no oficiales y/o mixtos, quedan sujetos a las autorizaciones que periódicamente le acuerde el Ministerio de Economía.

ARTICULO 97. — Por su naturaleza, funciones, carácter y destino de los recursos, la Junta Nacional de Granos queda excluida de las disposiciones sobre economías relacionadas con el Presupuesto General de la Nación; salvo resolución expresa del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 98. — Las licitaciones públicas y privadas y demás contrataciones y adquisiciones que realice la Junta Nacional de Granos, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 99. — Considérase facultad de la Junta Nacional de Granos la de aprobar los planes de trabajos públicos a financiar con recursos propios del organismo y con cargo a sus partidas presupuestarias, como así la de introducir las modificaciones, ajustes y compensaciones que estime necesarios, en los créditos subprincipales y parciales que integran su presupuesto, respetando el monto total de los incisos y con excepción del inciso "Gastos en Personal".

ARTICULO 100. — La fiscalización financiera-patrimonial del Tribunal de Cuentas de la Nación, en la Junta Nacional de Granos, se realizará exclusivamente a través de su Balance General, Cuenta General de Inversión y Memoria Anual.

ARTICULO 101. — Para la aplicación del presente decreto el Poder Ejecutivo podrá adquirir, mediante compra directa o expropiación, los terrenos necesarios en cualquier parte del país, a cuyo efecto se declaran de utilidad pública los que fueren necesarios para la construcción de elevadores, silos subterráneos, instalaciones complementarias y dependencias de la Junta.

ARTICULO 102. — Hasta tanto se resuelva su destino definitivo, la planta de almacenamiento y embarque de aceites situada en Dock Sud quedará afectada al cumplimiento de los fines de la Junta Nacional de Granos.

ARTICULO 103. — Mientras no sean substituidas por otras, se mantendrán vigentes todas las disposiciones reglamentarias dictadas en consecuencia de leyes y decretos anteriores, que no estén en pugna con lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 104. — Las disposiciones del presente decreto relativas a "granos y sus subproductos" se aplicarán a los granos y subproductos de los mismos contemplados, o que se contemplen en el futuro, en las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo o por la Junta.

ARTICULO 105. — A los efectos del presente decreto y de sus reglamentos entiéndese por "grano", a toda semilla de cereal y de oleaginoso no destinada a la siembra.

ARTICULO 106. — Las disposiciones del presente decreto no se considerarán derogadas o modificadas por otras leyes, salvo que la derogación o modificación sean expresas.

ARTICULO 107. — Deróganse la Ley 12.253, con excepción de los artículos 22 a 26, inclusive; el artículo 52 de la Ley 12.578; el Decreto-Ley 10.107/44; el Decreto-Ley 16.070/46; el Decreto-Ley 19.697/56; el Decreto-Ley 7.978/57; el Decreto-Ley 15.660/57; el Decreto-Ley 6.075/58; los artículos 32 a 37 de la Ley 15.021; los Decretos 1.119/63, 1.121/63, 3.697/63 y 3.698/63, y toda otra disposición que se oponga al presente.

La derogación establecida precedentemente no alcanza a las disposiciones sobre infracciones y su punibilidad, que se sustanciarán y juzgarán aplicando las leyes y reglamentos vigentes en el momento de haberse cometido la infracción; sin perjuicio de la aplicabilidad de la ley más benigna.

ARTICULO 108. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

ARTICULO 109. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Aeronáutica

EXPROPIACION

Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno para ampliación del hospital Aeronáutico de Córdoba.

DECRETO-LEY Nº 6.808

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO el Expediente número 247.749 (D.G.I.A.) Nº 73.833|2 (S.A.), atento a lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Aeronáutica necesita imprescindiblemente ampliar las instalaciones del Hospital Aeronáutico "Doctor Agesilao Milano"; Que la necesidad de contar con un terreno donde puedan expandirse en la misma proporción los distintos servicios que se habilitarán en la construcción de la ampliación del edificio hospital; Que los nuevos métodos y equipos que la investigación y la ciencia moderna imponen en la rama de la medicina requieren lugar para su desarrollo; Que la construcción de un nuevo edificio dentro de la Guarnición Aérea Córdoba para centralizar en él todos los servicios médicos y asistenciales no es aconsejable en razón de las perturbaciones que para la recuperación del paciente produciría el intenso tránsito aéreo; Que la construcción integral en otro solar de la ciudad de Córdoba del equivalente a lo existente más lo proyectado, sería antieconómico; Que para dicho fin se ha propuesto la adquisición del terreno colindante al citado Hospital Aeronáutico; Que de acuerdo a los estudios efectuados la superficie total es de seiscientos ocho metros con treinta centímetros cuadrados (608,30 m2.); Que la Ley Nº 13.264 establece la obligación de declarar de utilidad pública el terreno cuya posesión necesita el Estado mediante la promulgación de la ley respectiva; Que el presente se confecciona de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 9.747|62,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de seiscientos ocho metros con treinta centímetros cuadrados (608,30 m2.), demarcada en plano que corre adjunto en estas actuaciones, ubicada en la esquina de Avenida Colón y calle Jujuy de la ciudad de Córdoba, de la provincia homónima con destino al Hospital Aeronáutico de Córdoba, para la ampliación de sus instalaciones.

ARTICULO 2º — La autoridad aeronáutica que el Poder Ejecutivo Nacional establezca queda autorizada para entablar el respectivo juicio de expropiación, pudiendo celebrar "ad referendum" del mismo, arreglo directo con quienes resulten propietarios del referido inmueble para su adquisición dentro de lo determinado por el artículo 13 de la Ley Nº 13.264.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, Economía e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Cuartel Maestre General de Aeronáutica.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo F. Mc. Loughlin. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Se le autoriza para extraer suelos seleccionados de una fracción de campos que constituyen un Instituto del Consejo Nacional de Protección de Menores.

DECRETO - LEY Nº 6.766

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO: a solicitud de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para extraer suelos seleccionados del campo del Instituto "Capitán Sarmiento", sito en Km. 86 de la Ruta Nacional Nº 5, dependiente del Consejo Nacional de Protección de Menores, y CONSIDERANDO: Que los antecedentes reunidos por el Organismo peticionante acreditan suficientemente la necesidad de explotar el citado yacimiento de tierras útiles para la construcción de las bases del pavimento a construirse entre Baradero y Pilar como parte de la Ruta Provincial Nº 41; Que la superficie afectada corresponde a una fracción de los campos que constituyen el Instituto "Capitán Sarmiento", dependiente del Consejo Nacional de Protección de Menores; Que este último Organismo ha dado su aprobación al proyecto, en tanto no contraríe el normal desenvolvimiento del Instituto y teniendo en cuenta que se trata de una obra de interés general; Que la superficie requerida para la explotación del yacimiento es la que surge del plano que forma parte del presente decreto; Que la autorización para extraer suelos implica una disminución de la superficie afectada, con el lógico perjuicio patrimonial para el Consejo Nacional de Protección de Menores; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a extraer suelos seleccionados de la superficie determinada en el plano adjunto, que integra el presente decreto, perteneciente al inmueble parcela 747, partida 2244, circunscripción 9, chacra 9, Mercedes (425 Ha., 65 áreas), afectado al uso del Consejo Nacional de Protección de Menores.

ARTICULO 2º. — Dicha autorización es de carácter precario y hasta tanto sea necesaria para la construcción de las bases del pavimento que unirá Baradero - Pilar como parte de la ruta provincial Nº 41.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

STUD BOOK ARGENTINO.

La dirección del mismo se encomienda a las entidades representativas de los criadores de caballos de sangre pura de carrera.

DECRETO - LEY Nº 6.699

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

VISTO el Decreto Nº 1.831/63, que creó una Comisión Administradora Provisoria del Stud Book Argentino (Registros Genealógicos de los Caballos Sangre Pura de Carrera y Arabes y Anglo-Arabes), y CONSIDERANDO: Que el citado decreto fue dictado con el mismo espíritu que inspiró los Decretos números 3.064/56 y 8.061/57, que dispusieron la devolución a las entidades de criadores de los Registros Genealógicos de las diversas especies de animales de raza; Que por el Decreto-Ley Nº 2.961/58 el Stud Book Argentino fue transferido a la Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos Sangre Pura de Carrera Ltda.; Que la Comisión Administradora Provisoria creada por Decreto Nº 1.831/63 no se ha constituido, por cuya razón resulta conveniente dictar las normas legales que aseguren el cumplimiento del propósito que lo inspiró; Que hasta el presente la Administración del Stud Book Argentino es desempeñada por la Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos Sangre Pura de Carrera Ltda., siendo necesario prever la continuidad de su administración hasta el momento que el Poder Ejecutivo dicte las disposiciones complementarias a que se refiere el presente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Encomiéndase a las entidades representativas de los criadores de caballos de sangre pura de carrera la dirección del Stud Book Argentino (Registros Genealógicos de los Caballos Sangre Pura de Carrera y Arabe y Anglo-Arabes), de acuerdo a las normas que a tales efectos dictará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de dichas entidades.

ARTICULO 2º. — Hasta tanto se dicten por el Poder Ejecutivo las normas a que se refiere el artículo anterior, la administración del Stud Book Argentino continuará a cargo de la Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos Sangre Pura de Carrera Ltda.

ARTICULO 3º. — Derógase el Decreto Nº 1.831/63.

ARTICULO 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Economía, de Defensa Nacional y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Guerra.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Osiris G. Villegas. Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Héctor A. Repetto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Bonifícanse las prestaciones acordadas o a acordarse.

DECRETO-LEY Nº 6.779

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de actualizar los exiguos haberes de los beneficiarios de ese régimen previsional no incluido en el sistema de prestaciones móviles que estatuye la Ley Nº 14.499, y CONSIDERANDO: Que esa Caja cuenta con ingresos directos y fondos propios suficientes para atender la erogación que importa una mejora uniforme para todos sus beneficiarios; Que dicha bonificación coincide con la solicitada por la Asociación de Jubilados, Pensionados y Afiliados a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase una bonificación mensual de m$n. 2.000 exenta de deducciones por todo concepto, a las prestaciones acordadas o a acordarse por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios.

ARTICULO 2º — Dicha bonificación se aplicará sobre los haberes correspondientes a partir del bimestre octubre-noviembre de 1963.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, de Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES.

CONVENIO. — Es aprobado el suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el que se concede el uso recíproco de inmuebles.

DECRETO - LEY Nº 6.767

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963.

VISTO el convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Estado de Hacienda, del que se solicita aprobación, y CONSIDERANDO: Que por dicho convenio ambas Reparticiones se reconocen recíprocamente el uso de los inmuebles ubicados en las calles Rivadavia Nº 1665 y Bernardo de Irigoyen Nº 211 de esta Ciudad; Que teniendo en cuenta las mutuas conveniencias que reportará su aplicación, corresponde auspiciar la aprobación del citado convenio; Por ello, atento lo dictaminado en la cláusula 7º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase el convenio celebrado con fecha 18 de julio del año en curso, entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Estado de Hacienda, copia del cual obra a fojas 26/27 del presente.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"C"

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar se en la sede social (Sarmiento 643, oficinas 415/416, Capital), para el próximo 31 de agosto a las nueve horas, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual balance general, y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado;

2º Fijación del número de componentes del directorio;

3º Designación de las personas que desempeñarán durante el próximo ejercicio la sindicatura titular y la suplente;

4º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8 Nº 69.194 v.26|8|63

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social (Sarmiento 643, ofs. 415/416 Capital), para el 3 de agosto próximo a las diez horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económico-financiera de la empresa;

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones preferidas, con determinación de las demás características previstas en el artículo 5º del estatuto social;

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 69.273 v.26|8|63

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Rematará por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su salón de ventas de Esmeralda 660, Sala Nº 1, y a las 17.30 horas del jueves 19 de septiembre de 1963, dos (2) lotes desocupados, en la Avda. Córdoba entre Bouchard y Avda. Leandro N. Alem, con el siguiente detalle: Lote "A", 3.197,12 m2. Base: $ 23.000 el m2. Lote "B", 3.012,38 m2. Base: pesos 30.000 el m2. Condiciones de venta: En el acto del remate: comisión 3 o|o en efectivo; seña 10 o|o. Facilidades: 15 o|o a la aprobación del remate; el saldo en 8 cuotas semestrales. Interés 15 o|o anual. Pagos: a) Efectivo; b) Parte en efectivo y parte en cheque; c) Totalmente con cheque. Los cheques deben ser: 1º) Contra este Banco; 2º) Certificados contra Bancos de la ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires. Informes y catálogos: En Esmeralda 660, pta. baja (Of. de Informes); y 4º piso (Of. de Inmuebles), T. E. 35-8144, lunes a viernes de 14 a 20 hs. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.19|8-Nº L-6.933-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.933-v.30|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

Expediente Nº 441.966 de 1962
ASUNTO: "Aeroshell Grease 11", grasa mineral lubricante de fórmula moderna.

RESOLUCION Nº 655 (D. T.)

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Cía. Argentina de Petróleo, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Aeroshell Grease 11", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-242.201, obrante a fs. 13, que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color amarillento y fluorescencia azulada, constituido por una mezcla de ésteres, polialcoholes y jabones de litio; presenta los caracteres de grasa mineral lubricante de fórmula moderna; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 15 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 16, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.609 ó 4.610, según su envase (valor declarado con el derecho de 18 %); Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la Resolución 169 (D. T.) de marzo 12 de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264),

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.609 ó 4.610, según su envase, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Miguel Isi.
e.23|8-Nº 7.034-v.23|8|63

Expediente Nº 441.435 de 1963
ASUNTO: "Superkool", aditivo empleado por la industria para la elaboración de aceites lubricantes especiales.

RESOLUCION Nº 656 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma T. O. Grimaldi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al producto denominado "Superkool", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-246.152 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, de color pardo rojizo y olor poco pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Peso específico a 15º-15ºC: 0,990; Punto de inflamación Pensky Martens: 149ºC; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC... superior a 200 s; Aceite mineral: 13,7 %; Aceites saponificables (animales marinos): 77 %; Cenizas: 0,06 %; Cloro: contiene; Azufre: contiene: Insoluble en agua; concluyendo que se trata de un aditivo empleado por la industria para la elaboración de aceites lubricantes especiales; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las partidas 4.247 a la 4.249 según su envase; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D. T.) de 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., Vol. XXI, Pág. 264),

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Miguel Isi.
e.23|8-Nº 7.035-v.23|8|63

Expediente Nº 443.298 de 1963
ASUNTO: Electroimanes marca "Bux", modelos PC 4 y PC 6, que se colocan en grúas para levantar materiales ferrosos.

RESOLUCION Nº 657 (D. T.)

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos e Hijo, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a Electroimanes marca "Bux", modelos PC 4 y PC 6, ilustrado en el prospecto adjunto, que se colocan en grúas para levantar materiales ferrosos, tales como chatarra, chapas de hierro, acero, etc.; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que por aplicación del criterio sustentado en la Resolución Nº 134 (D. T.) de febrero 2 de 1960 (publ. Boletín D. N. A., Vol. XXIII, Pág. 295), para mercadería similar, los electroimanes en consulta deben reputarse repuestos de máquinas en general de las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, en razón de que constituyen accesorios auxiliares de única aplicación en grúas; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la Resolución Nº 169 (D. T.) de marzo 12 de 1958 (publ. Boletín D. N. A., Vol. XXI, Pág. 264),

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso, en el concepto de repuesto.

Miguel Isi.
e.23|8-Nº 7.036-v.23|8|63

Expediente Nº 453.925 de 1963
ASUNTO: Libro de interés general titulado "En el campo de la Experimentación".

RESOLUCION Nº 658 (D.T.)

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un libro titulado "En el campo de la experimentación", que describe los ensayos de calidad más comúnmente efectuados con los productos derivados del petróleo, conteniendo, además, una exposición sobre control estadístico de calidad y un glosario de términos petroleros y de vocablos usados en la investigación nuclear; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 1 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3, que si bien el mencionado libro trae en su portada y contratapa el sello distintivo de una marca, por el contenido de su información de exclusivo carácter técnico debe considerárselo de interés general y despacharse por la partida 3.885, libre de derechos; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la Resolución 169 (D.T.) de marzo 12 de 1958 (publ. Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3.885, valor declarado, libre de derechos.

e.23|8 Nº 7.037 v.23|8|63

Expediente Nº 440.653 de 1963
ASUNTO: Equipo para reparar neumáticos compuesto por un cilindro metálico, con un tubo de goma separable que posee un adaptador para la válvula de las cámaras de automotores, que contiene bajo presión una dispersión a base de caucho sintético tipo "Butyl", amianto, carga mineral silícea y un tensioactivo aniónico, con un gas propelente.

RESOLUCION Nº 659 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ardaiz y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "Equipo para reparar neumáticos", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-243.384, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen está constituida por un cilindro metálico con un tubo de goma separable que posee un adaptador para la válvula de las cámaras de automotores, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de caucho sintético tipo "butyl", positiva; Caracterización de amianto, positiva; Caracterización de carga mineral silícea, positiva; Caracterización de tensio-activo aniónico, positiva; Caracterización de gas propelente, positiva; concluyendo que está constituida por un cilindro metálico que contiene bajo presión, una dispersión a base de un caucho sintético tipo "butyl" amianto, carga mineral silícea, y un tensio activo aniónico, con un gas propelente; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Muebles a fs. 4 vta., dictamina a fs. 6, que el equipo en consulta, utilizado para vulcanizar en frío e inflar al mismo tiempo la cámara o cubierta de automotores, sin necesidad de sacar la rueda, corresponde despacharse por la partida 647, de acuerdo al criterio sustentado en la resolución de junio 27 de 1960 (D.T. Nº 426, publ. Boletín D.N.A., vol. XXIII, pág. 693) que se refiere a mercadería que guarda semejanza con la del presente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la Resolución Nº 169 (D.T.) de 12 de marzo de 1958 (publicada en Boletín D.N.A., vol. XXI, pág. 264),

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 647, valor declarado al cuarenta por ciento (40 %).

e.23|8 Nº 7.038 v.23|8|63

Expediente Nº 500.290 de 1962
ASUNTO: Trozos pequeños de roca eruptiva granítica, con polvo proveniente del mismo proceso de pulverización.

RESOLUCION Nº 662 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo Morasso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "roca granítica molida artificialmente", cuya muestra acompaña, a importarse de la República Oriental del Uruguay; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-229.129 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen son trozos pequeños de roca eruptiva granítica, con polvo proveniente del mismo proceso de pulverización, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Peso específico medio, 2,73; Pérdida por calcinación, 0,6 %; Sílice (SiO_2), 71,8 %; Alúmina (Al_2O_3), 22,9 %; Oxido de hierro (Fe_2O_3), 1,1 %; concluyendo que no contiene arena; Que la Junta del ramo de Ferretería, expresa a fs. 10, que la mercadería de referencia, atento el resultado del análisis practicado, carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 1.930, pero que, por tratarse de un material originario y proveniente de la República Oriental del Uruguay, según se desprende del informe que corre agregado a fs. 4, el mismo tiene ubicación en las listas de ALALC (Decreto número 14.241 de 1962) en la partida 25.17.0.03 en el rubro "los demás" de la casilla de observaciones (fragmentos, gránulos y polvo de piedra de la partida Nº 25.16 (granito), aforo valor declarado con el derecho de 6 %, recargo 94 %; Que la Comisión Nacional asesora, Decreto Nº 4.975|60, cuya opinión fuera requerida, manifiesta en su informe obrante a fs. 16, lo siguiente: "La concesión que figura en la Lista Nacional, en la posesión 25.17.0.03 "Pedregullo (guijarro), se refiere a la piedra machacada o partida, sin distinción de granulometría o medidas. Por lo tanto, las primeras 200.000 toneladas del producto que anualmente se despachen a plaza, abonarán un derecho aduanero del 6 % y estarán exentas del recargo cambiario; el excedente de esas 200.000 toneladas, deberá abonar el derecho aduanero del 6 % y un recargo cambiario del 94 %. Tal es el sentido de lo que se negoció al incluir en la columna de observaciones la leyenda: "sujeto a las condiciones en que se realiza actualmente el comercio de este producto"; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional— dictamina a fs. 17 vta., que, de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora, Decreto Nº 4.975|60, la mercadería del presente, cuando sea proveniente y originaria de la República Oriental del Uruguay o de los demás países signatarios de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde despacharse por la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 25.17.0.03 de la Lista Nacional Argentina, con el derecho de seis por ciento (6 %), exenta de recargo cambiario, si se importa dentro del cupo de 200.000 toneladas anuales, fijado a los productos comprendidos en la misma o con recargo cambiario de 94 %, en el caso de exceder dicho tope; y de tener otro origen y procedencia, con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 %, por no estar comprendida en la Tarifa y Arancel de Importación, siendo asimilable a la partida 1.930; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse en la forma que ilustra el último considerando.

e.23|8 Nº 7.039 v.23|8|63

Expediente Nº 500.932 de 1962
ASUNTO: "Imidan 3.E.V.", insecticida - acaricida líquido que contiene: ftalimidometil - 0,0-dimetil fósforo - ditioate, en la proporción de 25.72 %.

RESOLUCION Nº 663 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Stauffer Argentina S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Imidan 3.E.V.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-231.991, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es una emulsión no estable de color rojo pardusco y olor penetrante y desagradable, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Fórmula Declarada: Materia activa (Ftalimidometil - 0,0 - dimetil fósforo - ditioate tec. 96 %) 26,8 g; Materia inerte (solvente y emulsificante) c.s.p. 100 cm3. — Análisis Cualitativo: Se comprobó: Reacciones funcionales de ftalimidometil - 0,0-dimetil fósforo ditioate. — Análisis Cuantitativo: Por 100 ml. de muestra. Fósforo orgánico: Calculado: 2,51 g. Hallado: 2,51 g. Ftalimidometil-0,0-dimetil fósforo ditioate: Calculado: 25,72 g. Hallado: 25,72 g. concluyendo que presenta caracteres de un producto que contiene "Ftalimidometil - 0,0 - dimetil fósforo ditioate" en la proporción de 25,72 %; Que la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería certifica en su informe obrante a fs. 8, que el producto insecticida y acaricida marca "Imidan 3.E.V.", perteneciente a la firma Stauffer Argentina S. A. I. C., se halla en trámite de inscripción bajo el número 1.851 en dicha Secretaría de Estado, de acuerdo a lo establecido en el decreto nº 5.769|59, siendo su fórmula química la que a continuación se detalla: Ftalimidometil - 0,0 - dimetil fósforo ditioate, 28,6 %; Cloruro de metileno, 65,2 %; Emulsionante (propileno glicol óxido de propileno) c.s.p., 100 %; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que, frente a la fórmula declarada, la consignada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y el resultado del análisis de la Dirección Nacional de Química, debe dejarse establecido que el producto a clasificar es el analizado por esta última repartición y tratándose de un insecticida-acaricida líquido de uso agrícola, siempre que sea registrado y aprobado como tal por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, corresponde despachárselo por la partida 4643 bis, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El Despacho del producto de referencia, siempre que sea registrado y aprobado como insecticida - acaricida líquido de uso agrícola por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debe efectuarse por la partida 4643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Héctor Alberto Cartier, presidente.
e.23|8 Nº 7.040 - v.23|8|63

Expediente Nº 415.942 de 1963
ASUNTO: Anhídrido dodecenil succínico técnico.

RESOLUCION Nº 664 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell, Cía. Argentina de Petróleo

S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Anhídrido dodecenil succínico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C - 238.914, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido denso de color amarillo claro, olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol, benceno, tolueno y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Peso específico a 20ºC, 1,004; Indice de refracción a 20ºC, 1,4795; Pérdidas a 100 —105ºC, 1,7 %; Cenizas, nulas; Caracterización de anhídrido dodecenil succínico, positiva; Indice de neutralización del ácido dodecenilsuccínico, 388; concluyendo que presenta caracteres de anhídrido dodecenilsuccínico técnico; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que por tratarse el producto en consulta de un compuesto del ácido succínico, corresponde despacharse por la partida 4259, valor declarado con el derecho de 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4259, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8 - Nº 7.041 - v.23|8|63

Expediente Nº 493.143 de 1961
ASUNTO: Lithoblane: polvo constituido por sulfuro de cinc (89,7%), sulfato de bario (6,3%) y sílice (3,4%).

RESOLUCION Nº 665 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lithoblane", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-796.702, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, constituido por una mezcla de sulfuro de cinc, sulfato de bario y sílice, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Sulfato de cinc .... 89,7 %
Sulfato de bario .... 6,3 %
Sílice .... 3,4 %

Que la Junta del ramo de Drogas, en su informe de fs. 4, expresa que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.904, en base al criterio aplicado en la R. T. 239|48 —Boletín año 1948, pág. 1.121— y, posteriormente, por D. T. 703|61 por la que se asimiló a dicha partida un sulfuro de cinc luminiscente con menos de 0,1% de cobre; Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya este Consejo Nacional de Aduana, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, concordando en este punto con lo manifestado por la Junta del ramo, pero disiente con la partida de asimilación propuesta, pues considera que la que más se aviene es la 4.765, comprensiva del litophone, juicio que es compartido en este acto por el representante de dicha junta; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.765.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8-Nº 7.042-v.23|8|63

Expediente Nº 523.615 de 1959
ASUNTO: "Polyram N 15", líquido que presenta caracteres de un éter alquil arílico.

RESOLUCION Nº 666 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polyram N 15", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-194.415 obrante a fs. 18, que la muestra recibida para su examen es un líquido aceitoso, de color pardusco, olor pronunciado y fluorescencia azulada, emulsionable en agua, soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Peso específico a 15-15ºC, 1,031; Indice de refracción a 26ºC, 1,4545; Indice de acidez, nulo; Indice de saponificación, nulo; Residuo seco a 100-105ºC, 99,2; Cenizas, vestigios; Caracterización del grupo alquilarílico, positivo; concluyendo que presenta caracteres de un éter alquil arílico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 22 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 23, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de 6%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8-Nº 7.043-v.23|8|63

Expediente Nº 425.108 de 1962
ASUNTO: Protector auditivo denominado "Quit Ear", constituido en material plástico, goma y latón.

RESOLUCION Nº 667 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Alberto Ramírez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un protector auditivo denominado "Quit Ear", ilustrado y descripto en el prospecto que acompaña, constituido en material plástico, goma y latón, que protege los oídos de quien lo usa de los daños que pudieran ocasionarle los sonidos de alta frecuencia que se producen en campos de prueba para aviones a retropropulsión, túneles de viento laboratorios, fábricas, etc.; Que la punta del ramo de Mercería expresa a fs. 4 vta. y 5, que el artículo en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4071; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional— dictamina a fs. 6, que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, ya que se está en presencia de un objeto constituido primordialmente en pasta, que si bien no se encuentra mencionado específicamente en el arancel, genéricamente encuadra en la partida 4071 que afora a los artículos de galalite, pasta, celuloide, no comprendidos en otras partidas, por lo que propugna se lo despache en esa forma; juicio este que es compartido en el mismo acto por el presidente de la junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4071, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Héctor Alberto Carter, presidente.

e.23|8-Nº 7.044-v.23|8|63

Expediente Nº 427.642 de 1962
ASUNTO: "Cekit OM", pasta constituida a base de la sal sódica del ácido ricinoleico sulfatado y agua.

RESOLUCION Nº 668 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cekit OM", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-224.166 obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda, color pardo claro, soluble en agua, alcohol y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de sal sódica del ácido ricinoleico sulfatado: positiva. Residuo fijo a 100º-105ºC: 72 %. Cenizas (sulfatos y carbonatos de sodio): 20 o|o, concluyendo que está constituida a base de la sal sódica del aceite ricinoleico sulfatado y agua; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado a fs. 6 y 7 por la Junta del ramo de drogas, dictamina a fs. 8, que frente al resultado de dicha pericia técnica y frente a la resolución de septiembre 17 de 1956 (D. T. Nº 894, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, página 1484), donde se establece el alcance de la partida 4260 que comprende al ácido sulforicínico y sus sinónimos comerciales, tales como aceite de ricino sulfonado, aceite de rojo turco y ácido sulforicinoleico que se comercializan como sales sódicas, el producto en consulta corresponde despacharse por la mencionada partida, valor declarado con el derecho de 28 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería consultada debe despacharse por la partida 4260, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %).

Héctor Alberto Carter, presidente.

e.23|8-Nº 7.045-v.23|8|63

Expediente Nº 463.406 de 1962
ASUNTO: Tela con dibujo en colores, con la siguiente composición aproximada: fibras sintéticas 16,99 %, fibras de rayón (seda artificial) 58,04 % y fibras de algodón recubiertas por metal cobre 24,08 %.

RESOLUCION Nº 669 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lowes y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-229.079 obrante a fs. 2 que la muestra recibida para su examen es un trozo de tela con dibujos en colores amarillo, dorado y negro que presenta la siguiente composición aproximada en peso: Fibras sintéticas: 16,99 %; Fibras de rayón (seda artificial) 58,04 %; Fibras de algodón recubiertas por metal cobre: 24.08 %; Que la Junta del ramo de Mercería expresa a fs. 3 vta. que se está en presencia de un tejido que escapa del arancel, y por lo tanto, alcanzado por el derecho de 40 % por ser el fijado a la mercadería de su clase, con la pertinente rebaja del 50 % sobre su valor declarado, de conformidad con lo resuelto en la R. V. número 1.553 de marzo 21 de 1955 (publ. Boletín D. N. A. vol. XVIII, pág. 409), siendo asimilable a la Partida 3.064); Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional— dictamina a fs. 5, que que se trata de mercadería no tarifada asimilable a la Partida 3.064 tal como lo entiende la Junta del ramo, pero que debe tributar el derecho de 42 % y no el informado por la Junta del ramo, ya que la presencia de fibras sintéticas y metálicas en el tejido hacen que no sea de la clase de los aforados en las Partidas 3.064 a la 3.066 y por ende no es de aplicación la resolución citada por la Junta del ramo; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la aludida Junta; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 3.064.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8-Nº 7.046-v.23|8|63

Expediente Nº 440.080 de 1963
ASUNTO: Bulones, tornillos, mariposas y arandelas de material plástico (Visnyl).

RESOLUCION Nº 670 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Roberto A. Parodi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a bulones, tornillos, mariposas y arandelas de material plástico (Visnyl); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que la mercadería en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la Partida 2.135, los bulones, tornillos y mariposas y a la Partida 1.210, las arandelas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a la Partida 2.135, los bulones, tornillos y mariposas y a la Partida Nº 1.210, las arandelas.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8-Nº 7.047-v.23|8|63

Expediente Nº 469.511 de 1962
ASUNTO: "Cefalotin", compuesto cefalosporánico de sal sódica con la acilación de 2-acetil-thiofene (antibiótico).

RESOLUCION Nº 671 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Somres y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cefalotin", que de acuerdo con la literatura adjunta, es un compuesto cefalosporánico de sal sódica con la acilación de 2-acetil-thiofene, cuyas fórmulas empírica y estructural se consignan a fs. 2; se trata de un polvo moderadamente higroscópico, blanco a ligeramente amarillo, sensiblemente inodoro, sus soluciones son dextrógiras, es soluble en agua, solución salina al 9 % y solución de dextrosa, pero es insoluble en la mayoría de los solventes orgánicos; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo a fs. 16, dictamina a fs. 17 que por no encontrarse comprendido en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la Partida Nº 4.844, por tratarse de un antibiótico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentacón de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.844.

Héctor Alberto Cartier, presidente.

e.23|8-Nº 7.048-v.23|8|63

Expediente Nº 484.027 de 1962
ASUNTO: "Alambres de bronce fosforoso media caña".

RESOLUCION Nº 672 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Eduardo V. Calabró, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Alambre de bronce fosforoso media caña", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-231.299, obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un trozo de bronce fosforoso de aproximadamente 0,85 mm. de espesor con la siguiente composición: Cobre, 97,0 o|o; Estaño, 2,6 o|o; Fósforo, 0,43 o|o. Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 7, que el alambre en consulta corresponde despacharse por la partida 1.461, valor declarado con el derecho de 28 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional —, dictamina a fs. 9, que de acuerdo a la pericia técnica practicada se trata de alambres constituidos por una aleación de cobre-estaño-fósforo, que si bien se la denomina "bronce fosforoso" no encuadra en las definiciones de bronce y de metal amarillo dadas por la resolución de noviembre 23 de 1934 (R. V. Nº 184), por cuyo motivo los alambres del presente no pueden reputarse comprendidos en la partida 1.317, como pretende el interesado en su presentación, ni en la partida 1.461 que indica la Junta del ramo de Ferretería y careciendo de ubicación arancelaria corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilables a la partida 1.317; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1.317.

Héctor Alberto Cartier.

e.23|8-Nº 7.949-v.23|8|63

Expediente Nº 420.157 de 1963
ASUNTO: "Mol Iron Chronosules", granulado a base de sulfato ferroso, que contiene molibdeno (producto de uso medicinal).

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

RESOLUCION Nº 673 (D. T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Bosetti & Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mol Iron Chronosules", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-240.810, obrante a fs 6, que la muestra recibida para su examen es un granulado esferoidal pequeño de color gris cremoso que responde a la fórmula declarado siguiente: Cada 100 g. de Chronosules contienen: Sulfato ferroso, 65 g.; Sexquioxido de molibdeno, 1 g.; Sucrosa, 3,54 g.; Acacia, 8,39 g.; Gomalaca, 3,60 g.; Aceite de castor hidrogenado, 18.47 g. — Análisis Cualitativo: Gránulos pequeños, sueltos, de olor particular que se deslíen lentamente en agua, de sabor algo

metálico. Quema dejando un residuo pardo casi negro, constituido por compuesto del hierro. Se identificó: sulfato, hierro, molibdeno, azúcar y una materia grasa de consistencia cerosa. — Análisis Cuantitativo: Por 100 g. de muestra: Hierro en Fe + +, 17,8 g.; Sulfatos en SO4 =, 30.37 g.; Extracto clorofórmico, 22,6 g., concluyendo que se trata de un granulado a base de sulfato ferroso, que contiene molibdeno: Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo manifestado por la Junta del ramo a fs. 8, dictamina a fs. 9 que el producto en consulta se trata de una especialidad medicinal que si se importa a granel, corresponde despacharse por la partida 4.760 (valor declarado al 9 %) y en el caso de importarse en envases de venta directa al público, debe despacharse por la partida 5.035 (valor declarado al 18 %); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.760, valor dclarado al nueve por ciento (9 %) si se importa a granel y por la partida 5.035, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %) si se importa en envases de venta directa al público.

Héctor Alberto Cartier, presidente.
e.23|8-Nº 7.050-v.23|8|63

Expediente Nº 424.076 de 1963
ASUNTO: Fusibles de alta potencia de ruptura para baja tensión marca "Epomat 61", de aplicación en circuitos de muy alto amperaje.

RESOLUCION Nº 674 (D. T.)
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Donato Caldano, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a fusibles de alta potencia de ruptura para baja tensión marca "Epomat 61", ilustrados en el prospecto que acompaña, constituidos en plástico y cobre; Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 4 que frente a los dichos de la partida 2.190 que ampara a "Cortacorrientes o fusibles", estima que la misma comprende a todos aquellos fusibles en general de bajo amperaje para pequeñas instalaciones eléctricas y no los que, como los consultados, se emplean en circuitos de muy alto amperaje 54 KA y 645 A, y, en esa inteligencia, su despacho corresponde efectuarse por la partida 2.287, valor declarado con el derecho de 45 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas este Consejo Nacional— dictamina a fs. 5, que discrepan con la opinión de la Junta del ramo ya que al ser los fusibles en consulta de aplicación en circuitos de muy alto amperaje, 54 KA y 645 A, no pueden reputarse comprendidos en la partida 2.287 por estar referida a fusibles que por sus características son de bajo amperaje, como lo demuestra la resolución de 29 de setiembre de 1952 (D.T. Nº 348 publ. Boletín D.N.A., vol. XV, pág. 751) que clasifica por esa partida a unos fusibles de hierro y vidrio tubulado para intensidad de 10 amperes, por lo que los del presente corresponde despachárselos por la partida 2.190, valor declarado con el derecho de 45%, comprensiva de los accesorios eléctricos en general, como: cortacorrientes o fusibles, etc.; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse por la partida 2.190, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Héctor Alberto Cartier, presidente.
e.23|8-Nº 7.051-v.23|8|63

Expediente Nº 431.120 de 1963
ASUNTO: Dispositivo alimentador de agua, denominado "Agua-Clear Feeder", que se carga con cristales de productos químicos, para purificar y aclarar el agua de uso industrial.

RESOLUCION Nº 675 (D. T.)
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un dispositivo alimentador de agua que se carga con cristales de productos químicos, para purificar y aclarar el agua de uso industrial, denominado "Alimentador de Agua-Clear Feeder", cuyo folleto y literatura acompaña; Que la Junta del Ramo de Ferretería manifiesta a fs. 12, que la citada mercadería no se encuentra comprendida en ninguna partida del arancel, correspondiendo su despacho, en consecuencia, por su valor declarado al 42%, asimilándose a la partida 1.596; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya este Consejo Nacional— dictamina a fs. 14 que, si bien comparte el criterio de la Junta del ramo en lo que respecta a que se trata de mercadería no comprendida en el arancel que corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, sostiene en cambio que por su aplicación, debe asimilarse a la partida 1.799, juicio éste que es compartido en el mismo acto por el representante de la referida junta; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Consejo Nacional de Aduana,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 1.799.

Héctor Alberto Cartier, presidente.
e.23|8-Nº 7.052-v.23|8|63

AVISOS OFICIALES
N U E V O S

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9.688, CALLE JUNIN 1060, CAPITAL FEDERAL

ANDIA, Tránsito Ramón
ABAL, Angel García
APABLAZA, Eduardo
AMAYA, Demetrio Segundo
AGUIRRE, Amancio
BERATZ, Pedro José
BELMONTE, Francisco
BONNANO, Francisco Antonio
BRESSAN, Luis Alfredo
BARTA, José
BAZ QUINTA, José Edwin
BRAVO, Jorge Osvaldo
CISTRIANO, Aldo Omar
CATANA, Miguel
CARDERON, Marcelino Juan
CABRERA, Agustín Cervellón
CORDONATTO, Eduardo Ignacio
COLLINAO, Romualdo
CORTEZ, Ramón Cuasimodo
CASCO ACOSTA, Sebastián
COLOMBO, Antonio
CHOCHOBAR, Juan Albino
DOS SANTOS, Sabino Mario
DIAZ, Andrés Marvel
DEMMER, Esteban
ESTERLICH, Juan Moragues
FERNANDEZ, Cosme Damián
FIGUEROA RUBELAR, Zoilo Enrique
FERDETTI, Julián
FARIAS, José María
FERNANDEZ, Antonio Marting
GOMEZ, Manuel Antonio
GARCIA, Juan López
GIMENEZ, Domingo
GIARDINO, Domingo
GONZALEZ, Julio
GIORGETTI, Renato Pablo
GIL, Félix Gerónimo
GONZALEZ, Miguel Angel
GREGORI, Pablo José
ILLESCAS, Luis Exequiel
JERCOVICH, Jorge Florentín
LOPEZ, Néstor Alfredo
LIENDRO, Oscar
LOPEZ Y LOPEZ, Faustino
MUÑOZ, Rafael Jesús
MONSALVO, Francisco
MANDOLINI, Antonio
MEDRANO, Elsa Estrella Aguiar de
MIÑO, Ricardo Mercedes
MONZONI, Cleto
MAMANI, Pedro
MORAVEK, José Francisco
MIÑO, Alberto
MILSZTEIN, Zacarías Hersz
MASCHERONI, Cecilio
NIESTEMPSKI, Alfredo
NUNES JUNIOR, José
NIGRIS, José Magrimir de
NICKLE, Salustiano Francisco
OLIVARI, Rodolfo Bernaldo
PATTETA, Italo
PEREA, Santos
PASCUCCI, Genaro
PEREZ, Jacinto
PEREZ, Antonio Próspero
PAREDES, Salvador
ROSELLI, Félix
ROMERO, Armando
RAMIREZ, Domingo Faustin
SORIA, José Aniceto
SANTILLAN, José Ignacio
SOSA, Ronaldo Antonio
SANTOS NUÑEZ, Marcelino
SORENSEN, Enrique
SANCHEZ, Francisco
STAMPELLA, Domingo
SUAREZ, Simón
TAPIA, Esteban
TOME, Amanda Felli de
TORRES CHODEL, José David
TOLEDO, Ciriaco Martín
TREJO, Luciano Lorenzo
TAMAYO, Juan
TIESO, Egidio Conte
TRUFFA, Enrique Nicanor
YACOBACCIO, Pascual

e.23|8. Nº 7.056. v.23|8|63
e.26|8. Nº 7.056. v.30|8|63
e.2|9. Nº 7.056. v.5|9|63

AVISOS OFICIALES
A N T E R I O R E S

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN IRIBE, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca, por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 1739 de fecha 27 de julio de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.
e.22|8-Nº 7.004-v.23|8|63
e.26|8-Nº 7.004-v.26|8|63

LICITACIONES
N U E V A S

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 196

Fíjase el día 30 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Púbica Nº 196 "para la confección de medallas de oro y plata, pasadores de oro, plata y vermeil y cruces de oro y plata, para premios al personal, con destino a la Dirección Secretaría General de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.23|8 Nº L. 7.075 v.23|8 63
e.26|8 Nº L. 7.075 v.27|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 55|63
(2º llamado)
Expte. Nº 496|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1963 a las 14 horas, para la realización de cromitizado de cilindros de motor Pratt & Witney-R-985-B5, llevándolo a la medida standard, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.23|8 Nº L. 7.058 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.058 v.27|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 270-P|63, para la contratación de la construcción de un edificio destinado a las oficinas de la Sub-delegación San Lorenzo, ubicadas en la Unidad XIV Puerto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del Pliego y Planos: $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, en la Delegación Rosario de esta Junta Nacional ubicada en la calle Córdoba 1437, ciudad de Rosario o en la Subdelegación San Lorenzo, calle San Martín 1885 (San Lorenzo).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1963.
e.23|8 Nº L. 7.059 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.059 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.059 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 7.059 v.12|9|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.252|63

Llámase a licitación pública para la prov. de libros "Mayores y Carpetas "archivo" — Cont. Gral. — (Expediente Nº 316.252|63).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1963 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|8 Nº L. 7.069 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.069 v.27|8|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1[illegible] para el día 6 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de trajes, uniformes, mamelucos, guardapolvos, camisas, corbatas y zapatos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|8 Nº L. 7.064 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.064 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.064 v.5|9|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.140: Transporte cilindros entre Pto. Bs. As y Plantas del Gran Bs. As.

Apert.: 12|9|63 a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

e.23|8 Nº L. 7.061 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 7.061 v.29|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "San Sebastián"
Expediente Nº 55.025|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 30 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de art. de racionamiento y alimentos.

Con destino a: el Inst. "San Sebastián", y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e. 23|8 — Nº L. 7.067 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.067 — v. 27|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto "Saturnino Unzué"
Expediente Nº 55.026|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos para racionamiento y alimentos.

Con destino al: Instituto "Saturnino Unzué" y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1963. — El Director de Administración.

e. 23|8 — Nº L. 7.068 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.068 — v. 27|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente 124.426

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 30 de agosto de 1963, para la adquisición de cámaras y cubiertas de automotores. El pliego de condiciones podrá solicitarse en la contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750 Santa Fe.

e. 23|8 — Nº L. 7.072 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.072 — v. 27|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 524, para el día 2 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de:

Motores eléctricos monofásicos y trifásicos (distintas potencias) y llaves interruptoras.

Lugar de entrega: Sección Almacenes, Rodríguez Peña 551, Cap.

Consulta y entrega de pliegos en Sección Compras. Bolívar 191, 6º piso, Cap.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e. 23|8 — Nº L. 7.062 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.062 — v. 27|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 477 para el día 5 de setiembre de 1963.

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 477, hora 10.50: Adquisición de terciado de cedro clase BB, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: pesos 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|8 — Nº L. 7.074 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.074 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 476, para el día 3 de setiembre de 1963.

MAGDALENA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 476, hora 11: Prestación de mano de obra para la ejecución de 300.000 ladrillos comunes, con destino al Regimiento 8 de Caballería de Tanques. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 480.000 m|n. — Precio del legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|8 — Nº L. 7.073 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.073 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA

LICITACION PUBLICA Nº 1.012|63

Llámase a licitación pública Nº 1012|63 para el día 6 de setiembre de 1963, a las 12 horas, por la limpieza de un tanque de almacenaje de Famitol (nafta) con mezcla de tetraetilo de plomo.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta. — Valor del pliego m$n. 5.—.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Bs. As., LGM. T. E. 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|8 — Nº L. 7.057 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 7.057 — v. 27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63 para el día 5 de septiembre de 1963, a las 11 horas, por la provisión de Tablas de álamo aserradas. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—.), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Director.

e.23|8. Nº L. 7.070. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.070. v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, con apertura para el día 4 de septiembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: Acero rápido 18-4.1. — Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros. — Salvador L. E. Vecchio, Jefe sección suministros.

e.23|8. Nº L. 7.066. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.066. v.29|8|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios

LICITACION PUBLICA Nº 10|63

Para el día 27 de setiembre de 1963, a las 17 horas. — Objeto: Por la reparación y conversión a gas de las instalaciones termomecánicas en el Policlínico Ferroviario Central. — Apertura y lectura de las propuestas el día 27 de setiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.23|8. Nº L. 7.063. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.063. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.063. v.5|9|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 205, Tr. Río Salado - Arroyo Saladillo. $ 53.845.878,10. — Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|8. Nº L. 7.060. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.060. v.30|8|63
e. 2|9. Nº L. 7.060. v.6|9|63
e.9|9. Nº L. 7.060. v.12|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.407, para la adquisición de 430 camiones volcadores (220 de 3,5 tn. y 210 de 6 tn.) de industria nacional. $ 322.000.000. — Presentación propuestas 13 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|8. Nº L. 7.071. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.071. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.071. v.5|9|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 16|9|63: Lic. Púb. 887-C. — Hora: 13,30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Basavilvaso|Concordia. (Cant. 1300 soldaduras). — Lic. Púb. 888-C. — Hora: 14,30. — Soldadura de rieles por el procedimiento "Aluminotérmico", en línea Concordia|Monte Caseros. (Cant. 1900 sold.). — Lic. Púb. 889-C. — Hora: 15,30. — Despuntar, soldar y agujerear rieles en Parada Pucheta Línea a Posadas. — Lic. Púb. 890-C. — Hora: 16,30. — Desarmar juntas, completar destape soldaduras, soldar rieles, en línea Federal|Concordia. — Lic. Púb. 981-C. — Hora: 17,30. — Soldadura de rieles en línea M. Caseros|Guaviraví y Playa Est. Bonpland, Pasó de Los Libres y Tapebicuá. (El valor del pliego $ 300.— m|n., cada uno). — Retiro de pliegos e informes: Dpto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15.30 horas.

e.23|8. Nº L. 7.065. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 7.065. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 7.065. v.5|9|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. D.A. Nº 4.605|63

Llámase a Licitación Pública Nº 26|63, para la adquisición de un inmueble en la Pcia. de Santa Fe, con destino a la instalación del Instituto Nacional de Hidrobiología Pura y Aplicada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal. — Los pliegos de bases y condiciones e informes referentes a esta licitación, podrán solicitarse en Capital Federal, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, en el horario de 13 a 18 horas y en la ciudad de Santa Fe, en Delegación Regional - Decanato Fac. de Ingeniería Química, Santiago del Estero 2829, de 8 a 12 horas.

e.21|8. Nº L. 6.990 v.23|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 104. — Exp. 3.355|63 - Secadores, amperímetros, velocímetros. — Apertura: 2 de septiembre de 1963, a las 9 (nueve) horas.

Lic. Púb. Nº 105. — Exp. 3.394|63 - Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 2 de septiembre de 1963, a las 10 (diez) horas.

Lic. Púb. Nº 106. — Exp. 3.410|63 - Barrenas integrales de diversas medidas. — Apertura: 2 de septiembre de 1963, a las 11 (once) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.21|8. Nº L. 6.983 v.23|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3309|63

Llámase a Licitación Pública Nº 98|63, para la provisión de filtros de diversas características. Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 - Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14 horas. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.19|8-Nº L. 6.928-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 6.928-v.30|8|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 95|63, Expediente Nº 3.363|63, para el día 24 de septiembre de 1963, a las diez (10) horas, para ejecutar 900 mts. o más de perforaciones en la Pcia. de Chubut. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.791.000. — Costo de Planos y Pliegos: m$n. 100.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14 horas, u obteniendos a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.7|8 Nº L. 6.546 v 9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.546 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.546 v.16|8|63
e.26|8 Nº L. 6.546 v.28|8|63
e.19|8 Nº L. 6.546 v 23|8|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de artículos para talleres gráficos (cartones de diversas medidas y tipos, cartulina marfilina diversas medidas, cartulina tapa diversas medidas, papel de obra 1ra., papel para embalar, papel hilo, papel seda para copiadores, papel tapa, etc.) con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.029-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.029-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.029-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 192

Fíjase el día 12 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549 4 piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 192 "para la adquisición de cuatro autobombas, con bomba centrífuga de alta y baja presión, con sus accesorios, herramientas y elementos de uso normal, para el servicio de incendios con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401.

e.22|8-Nº L.7.027-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.027-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.027-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 191

Fíjase el día 12 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191 "para la adquisición de una (1) Autobomba, con bomba centrífuga combinada de alta y baja presión, con sus materiales y accesorios normales y especiales para el servicio de incendio con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.22|8-Nº L. 7.028-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.028-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.028-v.4|9|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 6

Fíjase el día 11 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, "para la provisión de víveres frescos (carne y subproductos). (Carne novillo 4ª, carne vaca 4ª y carne cuartos traseros 4ª, carne novillo 3ª carne cuartos traseros 3ª, chorizos y salchichas frescas; mondongo; chorizos colorados, salame tipo milán; tocino y carne de vaca de 6ª), con destino a Dependencias de esta Policía Federal durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.974 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.974 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.974 v.3|9|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 185

Fíjase el día 28 de agosto de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 185, "para la adquisición de películas radiográficas y fotográficas, con destino a la División Abastecimientos, (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.972 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 188

Fíjase el día 29 de agosto de 1963 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las pro

puestas presentadas para la Licitación Pública Nº 188, "para la adquisición de maderas (alfajías de pino tipo brasil o similar, tirantes de pino brasil y lapacho paraguayo y chapadur), con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.998 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 189

Fíjase el día 29 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública "T", hierro planchuela, hierro ángulo, chapa de hierro negro y galvanizado), con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 6.999 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 187

Fíjase el día 28 de agosto de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 187, "para la adquisición de especialidades odontológicas (acrílico, alginato, cemento, cera, conos, composición de modelar, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|8. Nº L. 7.000 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 4

Fíjase el día 10 de septiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4, "para la provisión de víveres frescos, lacteos (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco y de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|8. Nº L. 6.945 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.945 v.30|8|63
e.2|9. — Nº L. 6.945 v.2|9|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8 "para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.870-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.870-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 184

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184" para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

c.14|8-Nº L.6.809-v.14|8|63
c.16|8-Nº L.6.809-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.809-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.809-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 9 de setiembre de 1963, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (pan blanco, tapas de canelones, raviolos y tallarines frescos), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L.6.888-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.888-v.30|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2, "para la provisión de víveres (aceite comestible Nº 1 y 2, aceitunas verdes, ají picante molido, arroz tipo carolina, arvejas al natural, azafrán en rama, canela molida, ciruelas desecadas, dulces de membrillo y batata, chocolate, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.792-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.792-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.792-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.792-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 183

Fíjase el día 5 de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183, "para la adquisición de Drogas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.

e.14|8-Nº L.6.811-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.811-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.811-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.811-v.28|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelga, cebolla, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.) con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963, al 30 de abril de 1964".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 31-2401.

e.13|8-Nº L.6.767-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.767-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.767-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.767-v.27|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 181

Fíjase el día de setiembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181 "para la adquisición de 14.000 (catorce mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Superior y 55.000 (cincuenta y cinco mil) metros de tela tropical color azul para uniformes de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.661 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.661 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.661 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.661 v.23|8|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 182

Fíjase el día 2 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 182 "para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) pares de botas para Agentes y Agentes Bomberos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.9|8 Nº L. 6.660 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.660 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.660 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.660 v.23|8|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.028|63)

Llámase a Licitación Pública número 14|63, para el día 2 de setiembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de películas planas orto-cromáticas de 35 x 45 cms., para el Laboratorio de Fotomecánica.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El gerente de administración.

e.22|8-Nº L.7.022-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.022-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 358
Expediente Nº 106.168|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., para la adquisición de chasis de camión nuevo, con cabina metálica, de aproximadamente 3 toneladas de carga.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.19|8 Nº L. 6.889 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.889 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Instituto de Filotecnia
Castelar, F.N.D.F.S.
LICITACION PUBLICA Nº 5-963

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de un tinglado de 54 metros de largo por 14,40 metros de ancho y otro de 36 metros por 14,40 metros, estructuras de madera y techos de chapa canaleta galvanizada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Filotecnia, sito en Castelar, FNDFS., donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 4.000.— e.12|8-Nº L.67.539-v.24|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 357
Expediente Nº 106.250|63

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1963 a las 10, para la provisión, instalación y puesta en marcha de Intercomunicadores en la Obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná (Paraná - Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|8-Nº L-6.787-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.787-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.787-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.787-v.28|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Formularios. — Apertura: 4 de septiembre de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1215-S-63. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 50.—.

e.21|8 Nº L. 6.991 v.23|8|63

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un Tinglado, desarmable, totalmente metálico, (recuperable en un cien por cien), sin cabriadas y extensibles, similar al existente.

Apertura: 20 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 1483-D-63. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951. De lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del Pliego: m$n 1.000.—

e.16|8 Nº L-6.832 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.832 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.832 v.29|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 257-P|63, para la contratación de la construcción, instalación y montaje de una noria de 150 T-H, una cinta de 150 T-H (cada una con todos sus elementos), dos descargadores, una tolva recepción (con su válvula de apertura y cierre), un guinche para el accionamiento del caño de embarque y montaje solamente de un caño de Embarque a ejecutarse en el Puerto Mar del Plata, Torre Nº 1, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Precio del Pliego y Plano: $ 350.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000.— m|nal., depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e.22|8-Nº L.7.014-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.014-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.014-v.6|9|63
e.9|9-Nº L.7.014-v.11|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 320. P|63, para la adquisición de formularios y juegos de tapas, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas tendrá lugar en la mencionada Gerencia, el día 28 de agosto del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|8 Nº L. 6.985 v.23|8|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 294. P|63, para la contratación de los trabajos de reconstrucción total del paramento orientada al Sudeste del galpón de Ultramar en Puerto Mar del Plata (Delegación Necochea) como así también la reconstrucción de los tramos del techo (s|Plano 3143).

Precio del pliego y plano m$n. 500.-, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabi-

lidad Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en Puerto Mar del Plata, calle A s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un Millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.- m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963.

e.16|8 Nº L-6.834 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.834 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.834 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.834 v.5|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 184-P|63, para la contratación de la construcción y montaje de ocho (8) caños Mayo que se instalarán en la Unidad I — Elevador Terminal Puerto Nuevo, y la construcción sin montaje de quince (15) caños Telescópicos a entregarse en la Unidad anteriormente señalada.

Precio del pliego y planos m$n. 450.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad. División Contrataciones y Suministros. Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a quince horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.900.000.— m/n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.14|8 Nº L. 6803 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6803 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.803 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.803 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.803 v.4|9|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública número 36-P|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuesta en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Buenos Aires).

Delegación Necochea, agosto 19 de 1963. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe.

e.19|8-Nº L.6.894-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.894-v.30|8|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.368|63

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares, Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|8 Nº L. 6.978 v.23|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.985 para el día 13 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la confección de ejemplares de la memoria anual del Banco, Ejercicio 1962.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.19|8 Nº L. 6.898 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.898 v.27|8|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.975 para el día 12 de septiembre de 1963, a las 16,30 horas, para la provisión de ropa de fajina, calzado, camisas, capas impermeables, corbatas y uniformes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|8 Nº L. 6.902 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.902 v.27|8|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 12.076/63

Llámase a Licitación Pública Nº 69, el día 28 de agosto de 1963, a las trece y treinta horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

El gerente de Administración.

e.14|8 Nº L. 6.800 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.800 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.800 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.800 v.28|8|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.673|63

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adquisición de 11.000 resmas de papel obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de septiembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.22|8-Nº L.7.015-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.015-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.015-v.4|9|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expedientes 324-GAC|963
717|CsI962

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes artículos, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

38|963 — Adquisición de tapas para encuadernar, 29 de agosto, 16.

40|963 — Adquisición de uniformes y equipos, 29 de agosto, 16.15.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.22|8-Nº L. 7.020-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.020-v.26|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expt. 4.205 - Pres|59

Llámase a Licitación Pública número 39 963, a fin de contratar la realización de trabajos de modificación en la sucursal Mar del Plata. Apertura de las propuestas: 3 de septiembre de 1963, a las 16. Pliego de condiciones y presentación de las opertas: en la sucursal que funciona en la ciudad de Mar del Plata, Rivadavia 2242, de 13 a 18, e en la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.22|8-Nº L.7.008-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.008-v.26|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. Nº 1.238-GDA|960

Llámase a licitación Pública Nº 33-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad capital de la provincia de Mendoza, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta que oscile entre 800 y 1.200 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; sucursal Mendoza, San Martín 953, de 7,30 a 12,30 y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 13 de septiembre de 1963 a las 16, en el local de la precitada división Compras.

Juan Carlos Lavoranó, Jefe de la División Compras.

e.19|8 Nº L. 6.872 v.22|8|63
e.26|8 Nº L. 6.872 v.30|8|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 730-DA|958

Llámase a licitación pública Nº 29-963 para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de 400 metros cuadrados, aproximadamente, y poseer, como mínimo, tres ambientes y dependencias de servicio para vivienda permanente. Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Posadas, Buenos Aires 335, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: el 11 de septiembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.12|8 Nº L.6.706 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.706 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.706 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.706 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días, llámase a Licitación Pública Nº 192/63, para la adquisición de: Una máquina universal para ensayos de materiales, tipo Tinius Olsen Electromatic, o similar, para 200.000 kg. de carga máxima.

Apertura: 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.12|8 Nº L.6.714 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.714 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.714 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.714 v.26|8|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a Licitación Pública Nº 196|63 para la adquisición de: Una prensa de 500 toneladas para ensayos de compresión y flexión - tipo Amsler 500 D 74 o similar.

Apertura: 26 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.005-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.005-v.30|8|63
e.2|9-Nº L. 7.005-v.4|9|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 194|63 para la adquisición de: Instrumental para ensayos de suelos.

Apertura: 25 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.010-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.010-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 197|63 para la adquisición de: Un equipo para ensayo de resistencia a la luz solar y a la intemperie - tipo Fade Ometer - Weather Ometer, Modelo compacto 25|18 W. R. Original Atlas U. S. A. o similar.

Apertura: 23 de septiembre de 1963, a las 15.30 horas en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.017-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.017-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 198|63 para la adquisición de: Una máquina para preparar y cortar muestras metalográficas tipo AB - 10.000 o similar.

Apertura: 24 de septiembre de 1963, a las 15.30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.22|8-Nº L. 7.016-v.23|8|63
e.26|8-Nº L. 7.016-v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a licitación pública Nº 201|63, para la adquisición de: Instrumentos para tecnología del hormigón (Aparatos de impacto, Mezcladora de laboratorios, Mesa vibradora, etc.).

Apertura: 26 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.21|8 Nº L. 7.001 v.23|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a licitación pública Nº 199|63, para la adquisición de: Instrumental para ensayos de suelo (Balanzas, Moldes de penetración, Pesas etc.).

Apertura: 18 de septiembre de 1963, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.21|8 Nº L. 6.997 v.23|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a licitación pública Nº 200|63, para la adquisición de: Instrumental para tecnología del hormigón.

Apertura: 18 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.21|8 Nº L. 6.996 v.23|8|63

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº (29|63, para el día 29 de agosto de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Trajes azul oscuro para mayordomo; Submayordomo; Chóferes; Ordenanzas;; camisas; corbatas; zapatos; jardineras, etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.21|8 Nº L. 6.975 v.23|8|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Privada Nº 1514

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda. — Llámase a Licitación Privada DDS. Nº 1514. Apertura día 30 de agosto de 1963 a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud, de 60.000 kgs. aceite de patas.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud" calle Sargento Ponce s|nº. Dock Suk. Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.22|8-Nº L.7.025-v.23|8|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 342/63.

Servicios remolques para buques de la flota mayor y lanchas cisternas entre los Puertos de Buenos Aires y La Plata. Fecha de apertura para el día 4 de setiembre de 1963, a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 300. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|8 Nº L. 6.813 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.813 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.813 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.813 v.28|8|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63 para la terminación, puesta en marcha y explotación de una Planta Briquetea dora de carbón, propiedad de la Empre-

sa ubicada en la zona del Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas, 4 de septiembre de 1963, a las 14 horas, en forma simultánea en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en Subdelegación de Río Gallegos, calle Elcano y Moyano. Informes y retiro de pliegos en los mismos.

e.9|8-Nº L.6.654-v.9|8|63
e.12|8 Nº L.6.654-v.14|8|63
e.16|8-NºL.6.654-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.654-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.137: Provisión diaria de leche. Apert. 9|9|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.138: Provisión diaria de bancitos. Apertura 13|9.63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.139: Transporte marítimo de cilindros desde Puerto Bs. As. y Puertos de Río Gallegos, Ushuaia, Deseado y Río Grande. Apert. 12|9|63, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.141: Contratación de vehículos para guardia de funcionarios. Apert. 12|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.22|8-Nº L.7.011-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.011-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.011-v.4|9|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.128: Transporte cilindros entre Mar del Plata y Neuquén. Apert. 4/9/63, a las 14 hs.

Pliego Nº 5.130: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Almacenaje Y.P.F. L. de Cuyo y Gas del Estado San Luis. Apert. 4|9|63, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.131: Transporte cilindros entre Pta. Almacenaje Godoy Cruz y/o Pta. Destilería Y.P.F. L. de Cuyo y Pta. Estación Villa Krause (San Juan). — Apert. 4/9/63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.132: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Pta. San Martín (Mendoza). Apert. 4/9/63 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.133: Transporte cilindros entre Godoy Cruz y/o L. de Cuyo y Mercedes (Prov. San Luis). Apert. 4/9/63 a las 12 horas.

Pliego Nº 5.136: Transporte cilindros entre Mendoza y Pta. Neuquén. Apert. 3|9|63, a las 8,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.14|8 Nº L. 6.806 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.806 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.806 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.806 v.28|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5118: Transporte cilindros entre Pta. Belgrano (San Justo) y Yacimientos Comodoro Rivadavia. Apert. 3|9|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.127: Transporte cilindros entre Ptas. Córdoba y La Falda. Apert. 3|9|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.752-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.752-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.752-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.752-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.126: Adq. válvulas tapón lubricado, diámetro 305 mm. Apert. 29|8|63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.13|8-Nº L.6.751-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.751-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.751-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.751-v.27|8|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.124: Distribución de cilindros en Rosario. Apert.: 3|9|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14,30 hs.

e.12|8 Nº L.6.708 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.708 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.708 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.708 v.26|8|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.117: Provisión e instalación de mobiliario y elementos de decoración en Planta Baja y 4º piso en edificio Av. Montes de Oca 1120, Cap. Fed. — Aper. 26|8|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|8-Nº L.6.639-v.9|8|63
e.12|8-Nº L.6.639-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.639-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.639-v.23|8|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.119: Contratación servicio diario de vehículos livianos. (jeep carrozado, rastrojero o rural). — Apert. 30|8|63, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.120: Contratación de la mano de obra y provisión de algunos materiales para la ejecución de aproximadamente 8.000 servicios domiciliarios con cañería de hierro negro sobre las redes de distribución de gas natural de media presión en la Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 km. — Apert. 23|8|63, a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.9|8 Nº L-6.673 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.673 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.673 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.673 v.23|8|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 54.995|63

Llámase a Licitación Pública Nº 115|63 para el día 29 del mes de agosto de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de tres (3) camionetas y una (1) furgoneta, con destino a Consejo Nacional de Protección de menores y durante el ejercicio 1963.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — El director de administración.

e.22|8-Nº L.7.007-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.007-v.26|8|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 52.728|63

Llámase a Licitación Pública número 116|63, para el día 29 del mes de agosto de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de cocinas y calefón a super-gas, con destino a diversos Institutos, y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — El director de administración.

e.22|8-Nº L.7.006-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.006-v.26|8|63

CATEDRA DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 367, (2º llamado), para el día 3 de setiembre de 1963, a las 16 horas, para la provisión de diversos accesorios para aparatos científicos (objetivos de inmersión, condensadores de campo oscuro, etc.), con destino a la cátedra de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial m$n. 200.000.—. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Pliego m$n. 30.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — El secretario.

e.22|8-Nº L.7.021-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.021-v.26|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario

Llamado a licitación pública Nº 10|63. — Expediente 2.100.391.197|63. — Provisión Comestibles por septiembre: Frutas y Verduras, Pan, Fideos y Ravioles, Víveres secos y Productos de Granja, Carnes (Carnasas, Media res o Cuarto de 10 costillas) y Chacinados. — Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, donde se realizará la apertura, el 30|8|63, 10.30 hs. — Alejandro Resúa (h.), Jefe de Compras.

e.21|8 Nº L. 6.989 v.23|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 15960|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 19|8|63, para resolver con destino a oficinas de la Dependencia, la adquisición de máquinas eléctricas de calcular y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1963.

e.19|8-Nº L.6.871-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.871-v.30|8|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio que ocupa la escuela Nº 4 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 317.671,40.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3er. piso, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Avda. 7 esq. 42, La Plata, el 4 de setiembre de 1963, a las 15 horas.

Los pliegos, cuyos precios son de m$n. 50.— podrán ser retirados en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los días hábiles dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.16|8 Nº L-6.818 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.818 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.818 v.29|8|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer instrumental científico a distintas dependencias de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre próximo a las 10 horas en la Contaduría, sita en Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.14|8-Nº L-6.812-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.812-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.812-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.812-v.23|8|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 469 para el día 3 de septiembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 469. — Hora: 10.50. — Ejecución de los trabajos de instalación de extracción de aire, en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 282.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|8 Nº L-6.953 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.953 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital.
Licitación Pública Nº 470, para el día 18 de setiembre de 1963.
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 470. — Hora 10.30. — Prestación de mano de obra para los trabajos de pintura al esmalte sintético en muebles de madera, incluso provisión y colocación de vidrios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín" Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 687.000.- m|n. Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo

e.20|8 Nº L-6.952 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.952 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.952 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.952 v.9|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457
para el día 5 de setiembre de 1963
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 457. — Hora: 10.40: Reparo y provisión de marmitas, reparo y prolongación de cañerías en el local cocina central en el Destacamento de Vigilancia Motorizado en el Edificio de la Secretaría de Guerra. — Azopardo 250, Capital. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 632.000,—, m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.764. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.764. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.764. v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.764. v.30|8|63
e.2|9. Nº L. 6.764. v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 466
Para el día 9 de setiembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 466, hora: 10.30: Adquisición de compresores de aire y bombas de vacío con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|8-Nº L-6.925.v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.925.v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º Piso, Capital
Licitación Pública Nº 447
para el día 3 de septiembre de 1963
(PROVINCIA DE MENDOZA)

Nº 447, Hora: 10.40: Provisión de hierro redondo, con destino al Polígono de Tiro Federal en Mendoza, a entregarse en la Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100 000 m n

Precio del legajo $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1963 — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8 Nº L 6.738 v.14|8|63
e 16|8 Nº L 6.738 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.738 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.738 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 451
para el día 5 de setiembre de 1963
PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 451. — Hora: 10.30: Provisión de madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Polígono del Tiro Federal. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.00.—. m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes

mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|8. Nº L. 6.762. v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.762. v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.762. v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 239|63, para provisión de lo siguiente:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas, color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22x0,92 m., de primera calidad, marca Reslit, Zortoilt, Monofort, Eternit o similar.

3.000 grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias.

150 Idem ídem de arranque.

150 Idem ídem de cumbreras con bulón galvanizado y 2 arandelas.

850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1,00x2,00 mts.

e.9|8 Nº L 6.690 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.690 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.690 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.690 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 240|63, para provisión de lo siguiente:

1.296 K. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 6 pies (1,83 x 0,66 m.)

432 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 9 pies (2,44 x 0,66 m.).

151.200 Kg. de chapa de hierro galvanizado ondulado Nº 24, de 7 pies (2,13 x 0,66 m)

200 Kg. de chapa de hierro galvanizado liso Nº 24, de (1,00 x 2,00 m.).

e.9|8 Nº L 6.689 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.689 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.689 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.689 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3564|63, para el día 13 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas Provisión de 1.140 metros de cable armado subterráneo.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963

e.9|8 Nº L 6.648 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.648 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.648 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.648 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.648 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo"
LICITACION PUBLICA

Se comunica a las personas interesadas, que el día 26 del corriente mes, a las 11 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo", sito en Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad, se efectuará la Licitación Pública Nº 238|63, para provisión de:

360 chapas onduladas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 0,92 m. y 8 mm. de espesor

50 chapas lisas de fibrocemento color gris, de 1,22 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.

23 chapas de chapadur de 2,44 x 1,22 m. y 5 mm. de espesor.

9 chapas de celotex de 2,44 x 1,22 m. y 6 mm. de espesor

100 Grapas de sujeción para chapas de fibrocemento (arranque para tirante de madera).

e.9|8 Nº L 6.691 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.691 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.691 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.691 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3567, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 10,30 horas. Provisión y colocación de pisos de parquet y zócalos de madera pegados y clavados, en la Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 278.360 m|n.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo Pcia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L 6.649 v.9|8|63
e.12|8 Nº L 6.649 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.649 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.649 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 3.565|63, para el día 2 de septiembre de 1963, a las 10.30 horas.

Nº 3.565|63 - Horas 10.30: Provisión de 490 m2. de mosaicos graníticos, 420 m. de zócalos, 155 m.2 de baldosas, 300 Kg. de pastina y 30 Kg. de polvo ferrite. Presupuesto Oficial $ 300.000 moneda nacional. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 5 de agosto de 1963.

e.9|8 Nº L. 6.686 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.686 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.686 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.686 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 432 para el día 3 de septiembre de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 432 - Hora: 10.30. — Provisión de material de bronce tipo "Famicca" con destino a las obras que se ejecutan en el Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, remitiendo su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del Acto. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|8 Nº L. 6.665 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.665 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.665 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.665 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético CAMPANA — LGM
Licitación Pública Nº 1011|63

Llámase a Licitación Pública número 1011|63, para el día 30 de agosto de 1963, a las 12 horas. por la provisión de ropa de trabajo.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera los m$nal. 100.000.

Valor del pliego: m$n. 5.

Informes y pliegos. Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana. - Prov. Bs. As. — LGM — TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras. — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e22|8-Nº L.7.024-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.024-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208.1969

Llámase a Licitación Pública Nº 40|63, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 11 horas, por la reparación de dos motores Diesel Klöckner Humboldt Deutz, modelo V6M|436, de 280 H.P.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.22|8-Nº L.7.018-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.018-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 9116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, con apertura para el día 4 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la provisión de:

Acero indiferente para construcción de punzones y matrices.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.22|8-Nº L.7.009-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.009-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 48|63

Llámase a licitación pública número 48|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12, para la reparación integral de un tractor Caterpillar diesel, modelo D-8, serie 2 U-6455, del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50 m|n.

e.21|8 Nº L. 6.988 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.988 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.988 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526 — San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 13|63, para el día 2 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de Barras de silicio para calefacción, Globar o similar, para hornos de recocido.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.21|8 Nº L. 6.973 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 72|63 para el día 28 de agosto de 1963 a las 10.30 horas. por el transporte de hasta aproximadamente 2.000 t. de ácido sulfúrico desde Estación Retiro a San Isidro (provincia de Buenos Aires).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.21|8 Nº L. 6.980 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 6017|63 para la concesión de la Explotación Integral de los Bosques, propiedad de esta Dirección General, ubicados en la Provincia de Formosa (Centro Forestal Pirané) **sobre una** superficie total de aproximadamente de 7.500 hectáreas de monte.

Fecha de apertura propuestas: 6 de setiembre de 1963, 10 horas, en Cabildo 65, Capital, Departamento Abastecimiento.

Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas. Cabildo 65, Capital, P. Baja, T. E. 77-8000.

e.21|8 Nº L. 6.995 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.995 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.995 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.557|63

Apertura: 12 de septiembre de 1963, 9 horas.

Llámase a licitación pública por la limpieza de vagones Tanques del F. C.G.B.M.. que contienen petróleo. nafta y melaza.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.20|8 Nº L 6.962 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.962 v.30|8|63
e.2|9 Nº L 6.962 v.4|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fabrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.555|63
Apertura: 30 de agosto de 1963, 9 hs.

Llámase a licitación pública, por la provisión de: Platillo de paragolpe número 158, completo, según normas ferroviarias. (Según dibujo Nº 27.781 — Pieza 6.091 A.).

Informe y pliego de condiciones, en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.20|8 Nº L-6.963 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. T E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 11|63, para el día 10 de setiembre de 1963 a las 10 hs., por la adquisición de Perfiles y Planchuelas de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos, San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.19|8 Nº L. 6.915 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.915 v.30|8|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de venta Nº 36|63. Apertura 28|VIII|63. Por la venta de 90.000 m. cable telefónico tipo pesado para campaña.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos - Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.19|8 Nº L. 6.900 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 2|63 para la venta de 5 automóviles marca Chevrolet "Bel-Air", modelo 1959, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 13 de setiembre de 1963, a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Lugar de exhibición: Sección Mantenimiento - Agrupación Servicios de esta Dirección General.

Para retirar pliegos de Condiciones Generales y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.19|8 Nº L. 6.887 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.887 v.30|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.550|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963, 9 Hs

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Cabildo 65 Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.842 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.842 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.842 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.842 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.552|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs

Llámase a licitación pública por la provisión de: 100 toneladas de Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica) en solución referida al 100 o|o.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Abastecimiento, Cabildo 65 Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.843 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.843 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.843 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.843 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. T.E.: 1525|1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.16|8 Nº L 6.828 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.828 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.828 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
"San Francisco" (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 para el día 6 de septiembre de 1963 a las 10 horas, por la adquisición de madera terciada de Pino Brasil Calidad BBB.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" —Urquiza 55— San Francisco (Cba.). — El Director.

e.14|8-Nº L-6.785-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.785-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.785-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.785-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES "F. M. R. T."
Licitación Pública Nº 1.551|63
Apertura: 6 de setiembre de 1963. 9 Hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, de las siguientes altervatias: Quebracho colorado; Quebracho blanco o tintitaco.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero: Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.

e.16|8 Nº L-6.844 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.844 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.844 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.844 v.2|9|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 8|63, para el día 4 de setiembre de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de caño de acero para instalación eléctrica o caño industrial de 5|8".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.13|8 Nº L. 6.755 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.755 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.755 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.755 v.27|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 10 horas por la adquisición de Pintura Esmalte Sintético y Laca a la Piroxilina.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.12|8 Nº L. 6.719 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.719 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.719 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.719 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 254|63.

Por: oxígeno industrial.

Consulta y retiro de pliegos, en Fca.

Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1963, a las 10 horas.

de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.16|8 Nº L 6.840 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.840 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.840 v.29|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 253|63

Fecha de apertura 11 de setiembre de 1963, a las 11 horas, por reacondicionamiento cubierta techos naves 1, 2, 3, 4.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.13|8 Nº L. 6.753 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.753 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.753 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.753 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.753 v.3|9|63

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Ventas Nº 38

Apertura: 30 de agosto de 1963, 11 horas, por "Un camión usado marca International, modelo 1946, motor número 361-4150, de 140 H.P., capacidad de carga 7.000 Kg., con caja de hierro abierta".

Consultas y Pliegos: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini (ribera sur del Riachuelo) 5830 — Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. Casilla de Correo 2 — Sucursal 3? — Capital Federal. T. E.: 208-5461|62|63.

Jefe Servicio Abastecimiento.

e.12|8 Nº L 6.733 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.733 v.16|8|63
e.19|8- Nº L 6733 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.733 v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 39

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1963, a las 10 horas. Por: El arrendamiento de locales, maquinarias instalaciones de ésta Fábrica con destino a la instalación de una manufactura de elástico, con la obligación de adquirir a la FMA, las planchuelas a utilizar por el adjudicatario. — Consulta y Retiro de Pliegos en Fábrica de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.9|8 Nº L-6.641 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.641 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.641 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.641 v.23|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 71|63 para el día 18 de septiembre de 1963 a las 10,45 horas por la provisión de máquinas de contabilidad de registro directo con destino a esta repartición.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|8-Nº L-6.808-v.14|8|63
e.16|8-Nº L-6.808-v.16|8|63
e.19|8-Nº L-6.808-v.23|8|63
e.26|8-Nº L-6.808-v.28|8|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 26/63

Llámase a lictación pública número veintiséis, para el día nueve de septiembre de 1963, a las 12.30, para la fabricación de conjuntos de bastidor y vagonetas para cable carril, obra que se ha presupuestado en aproximadamente $ 3.000.000.

Por pliegos de bases, condiciones y planos, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20. — Valor de los planos $ 1.000. — Los planos se remitirán a pedido de los interesados y previo el pago —en efectivo o giro— del precio estipulado

e.7|8 Nº L. 6.608 v.9|8|63
e.12|8. Nº L. 6.608 v.14|8|63
e.16|8. Nº L. 6.608 v.16|8|63
e.19|8. Nº L. 6.608 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.608 v.28|8|63

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Llámase a licitación pública 11 septiembre 1963, a 11 horas, ejecución obra "Trabajos varios en subsuelo de los edificios Nº 1 (Escuela) Nº 4, (Pabellón deportes) y Nº 6 (Alojamiento personal subalterno). Escuela Naval Militar, Río Santiago — Presupuesto oficial $ 850.600 m|n. Garantía de licitación $ 8.506 m|n. Precio del legajo $ 900.— m|n. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales Avda. E. Madero 351, Capital.

e.19|8 Nº L.6.874-v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.874-v.30|8|63
e.2|9 Nº L.6.874-v.6|9|63

Venta de: Ex-Remolcador A. R. A. "Charrúa"; Ex-Rastreador A. R. A. "Drummond"; Ex-Buque Hidrográfico A. R. A. "Bahía Blanca"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ranquel"; Ex-Remolcador A. R. A. "Olco"; Ex-Buque Taller A. R. A. "Ingeniero Gadda"; Ex-Barcaza Desembarco Infantería A. R. A. "B. D. I. Nº 5", Ex-Rastreador A. R. A. "Parker"; Ex-Chata A. R. A. "Caseros"; Dos Grupos Electrógenos nuevos marca "Fiat"; Un lote de repuestos de grupos electrógenos marca "Fiat"; Un Grupo Electrógeno "Sulzer" tipo DD 48 y un lote de repuestos.

Los Pliegos de Condiciones Particulares que contienen las características de las unidades y grupos electrógenos ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 16 horas en el Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: El día 24 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.21|8 Nº L. 6.984 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.984 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.984 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.984 v.10|9|63

Llámase a licitación pública día 11 septiembre de 1963, a 11.30 horas, ejecución obra "Piso de hormigón simple —Hangar Luria— Estación Aeronaval Ushuaia". — Presupuesto Oficial pesos 4.967.950.— m|n. Garantía de licitación $ 49.679,50 m|n. — Precio del legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda E. Madero 351, Capital.

e.19|8-Nº L.6.875-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.875-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.6.875-v.6|9|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 27.932|63

Llámase a licitación pública Nº 149|63, para el día 3 del mes de setiembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa, y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de tres (3) equipos abreugráficos desarmables y transportables y un (1) equipo abreugráfico móvil, fijo a un chasis automotor.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.12|8 Nº L-6.724 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.724 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.724 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.724 v.26|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a licitación pública 7 Nº 11|63, Expte. 271|63, para el día 10 de setiembre, a las 12 hs., para la adquisición de aceite de lino, aguarrás, albayalde, barniz, carnarina p|alimentación aves, calderita p|agua caliente, cubiertas y cámaras, pintura, ladrillos refractarios, mármoles, repuesto p|trampa a vapor, repuesto p|Pick-Up Willys 1947, semillas p|forraje, tejas, vidrios, maderas y ferretería.

La apertura de las propuests tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.892 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.892 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Llámase a Licitación Pública 6 Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" durante el ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Open Door, 19 de agosto de 1963. — El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.884 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.884 — v. 30|8|63

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente N 28.516|63

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 10 de setiembre de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría, o en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: Verduras, frutas, papas, leche, manteca, aves y huevos, embutidos, varios, carnes y derivados y menudencias, hielo, artículos de almacén en general y alimentos para niños.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 11 de 1963.

e.19|8 Nº L. 6.880 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.880 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.640|63

Llámase a licitación pública C-1 Nº 57|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, yerba, azúcar, dulce, verduras, carne de cordero, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay (Entre Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — El Director Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.901 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.901 — v. 30|8|63

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 7 Nº 10|63, Expte. 269|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 12 hs., para la adquisición de aceite comestible, fideos, grasa comestible de vaca, harina de trigo, maíz blanco pisado, papas, porotos, queso de postre y de rallar, sal fina y gruesa, tabaco, yerba, manzanas, hacienda vacuna en pie, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta baja, Capital El Director.

e. 19|8 — Nº L. 6.905 — v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.905 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Expediente Nº 05599|63

Llámase a licitación pública 6, Nº 9|63, para el día 9 de septiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro "Racionamiento y alimentos" (azúcar, fideos, arvejas verdes enteras, té, sal fina y gruesa, vinagre blanco, nueces, harina de trigo y maíz, tomate natural, fruta abrillantada garbanzos, dulce de batata y membrillo etc., etc.), con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N G. U. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes, Buenos Aires, 19 de agosto de 1963.

e.19|8 Nº L. 6.909 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.909 v.30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 255|63

Llámase a Licitación Pública 7 número 9|63, para el día 3 de septiembre de 1963, a las 12 horas, para la adquisición de camisetas, frazadas, lienzo, paño gris y tartán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Vieytes 489 — Planta baja, Capital. Director Colonia "Dr Emilio Vidal Abal"

e.12|8 Nº L 6.717 v.14|8|63
e.16|8 Nº L 6.717 v.16|8|63
e.19|8 Nº L 6.717 v.23|8|63
e.26|8 Nº L 6.717 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 05375|63

Llámase a licitación pública 5 Nº 14|63, para el día 3 de setiembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios, aceite, arvejas, arroz, fideos, maíz blanco, papas para consumo, porotos, etc.

Open Door, 12 de agosto de 1963. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|8 Nº L-6.720 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.720 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.720 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.720 v.26|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 5.532|63

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 15|63, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 9 horas, para contratar la adquisición de diversos artículos de Menaje (Asaderas, cucharas, ollas, platos, tazas o jarros de hierro estañado, etc.), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — Agosto 9 de 1963. — El Secretario Administrativo.

e. 19|8 — Nº L. 6.899 v. 23|8|63
e. 26|8 — Nº L. 6.899 — v. 30|8|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 5601|63

Llámase a Licitación Pública 6 - Número 10|63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12.30 horas, con el objeto de adquirir elementos del rubro: ropa y uniformes y equipos (frazadas, hilo para coser, lienzo crudo, satiné, tela vasca, botines, camisetas, botones, griseta, pull-overs, etc., etc., con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. U.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Economato del citado nosocomio, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963.

e.22|8-Nº L.7.030-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.030-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.030-v.4|9|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, hasta el día 28 de agosto de 1963, a las 15 horas, por la provisión de formularios impresos.

Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 837, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.22|8-Nº L.7.053-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.053-v.26|8|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 5|63 - 2º Llamado

Para el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 6 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1er. piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e.21|8 Nº L. 7.002 v.26|8|63
e.26|8 Nº L. 7.002 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 7.002 v.3|9|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 425, para el día 9 de setiembre de 1963, a las 15 horas, a fin de de contratar la provisión de moblaje metálico con destino al edificio sede de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.9|8 Nº L. 6.659 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.659 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.659 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.659 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.659 v.30|8|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 249|63, hasta el día 9 de septiembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) secadoras de cereal y demás trabajos necesarios para su entrega en perfectas condiciones de funcionamiento integral, en el elevador terminal existente en Puerto Santa Fe (Unidad I), provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta), Rosario. Pliego $ 800.- m|n. Presupuesto Oficial m$n. 16.045.000.-. Importe de la garantía $ 160.450. m|n.

e.19|8 Nº L-6.916 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.916 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.916 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3704 hasta el día 28 de agosto de 1963 a las 15 horas, para la adquisición: Goma Gris en Plancha, con y sin inserción de tela, distintos espesores (kgs. 620).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n.

e.21|8 Nº L-6.968 v.23|8|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.709, hasta el día 25 de setiembre de 1963, a las 15 horas, para la venta de 13 embarcaciones (2 chatas, 1 pontón, 2 lanchas, 3 remolcadores, 2 refoulers, 1 excavadora y 2 cascos de remolcadores), declaradas en desuso o rezago. Ubicación: Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego $ 300 m|n.

e.14|8 Nº L.6.791 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.791 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.791 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.791 v.28|8|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 477-O, hasta el día 20 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación y reparos del Laboratorio de Química Legal y Toxicología de la Morgue Judicial, sita en la calle Junín Nº 760 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 130.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.

e.21|8 Nº L-6.981 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.981 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.981 v.6|9|63
e.9|9 Nº L-6.981 v.10|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 478-O, hasta el día 12 de setiembre de 1963 a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la remodelación local mesa de entradas y salidas en el edificio de la Morgue Judicial, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 425.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Director Nacional.

e.21|8 Nº L-6.982 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.982 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.982 v.3|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 902-M, hasta el día 3 de Setiembre de 1963, 16 horas. Provisión de Acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.21|8 Nº L-6.969 v.23|8|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 476-O, hasta el día 17 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado" en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial $ 1.750.000.- m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste) San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.- m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº L-6.906 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.906 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.906 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos
D. N. A.

Llámase a licitación pública Nº 475-O, hasta el día 6 de setiembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento por "ajuste alzado", de 4 aulas prefabricadas en la Escuela Nacional Normal Mixta, sita en la calle Almirante Brown, entre Rioja y Mendoza de Chacabuco, Provincia de Bs. As. — Presupuesto Oficial: $ 1.087.250. m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 200.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|8 Nº L-6.437 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.437 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.437 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.437 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.437 v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, provincia de Corrientes, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Grupo Indivisible I, tramos: Itatí-Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá-Yahapé; Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 0 — km.22,5). $ 316.911.645,25. — Alternativa: carpeta arena-asfalto, $ 326.396.168,40. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 320.071.786,05. — Grupo Indivisible II, tramos: Yahapé-Ita Ibaté (Sec. km. 22,5 — km. 45); Ita Ibaté-Ituzaingó (Sec. km. 0 — km. 23 y km. 23 — km. 46), $ 291.117.157,15. J Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 306.409.048. — Grupo Indivisible III, tramos: Ita Ibaté- Ituzaingó (Sec. km. 46 — km. 69,928); Ituzaingó-Límite con Misiones (Sec. km. 0 — km. 35 y km. 35 — km. 66,903), $ 269.130.642,30. — Alternativa: carpeta concreto asfáltico, $ 303.233.907,45. Se aceptan propuestas para uno, dos o por el conjunto de los grupos indivisibles. La cotización por las alternativas detalladas precedentemente son de carácter obligatorio. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|8 Nº L. 6.942 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.942 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.942 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.942 v.6|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.398, para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Allis Chalmers", mod.: BD-3 - Serie 1714. $ 247.531 m|n. Presentación propuestas: 4 de septiembre, a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.026-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.026-v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.396, para la adquisición de brocas y mechas. Pesos 500.000. Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|9-Nº L.7.023-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.023-v.26|8|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.404, para la adquisición de 40 fusores de 500 litros, aprox., y 40 motobombas para asfalto, portátiles. $ 3.500.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.013-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.013-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.013-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.405, para la adquisición de 20 plantas asfálticas portátiles con una producción de 3 a 4 tn| hora. $ 16.000.000. Presentación propuestas: 13 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L.7.012-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.012-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.012-v.4|9|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.394, para la adquisición de distribuidoras de piedra y asfalto. — $ 9.000.000 — Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|8 Nº L. 6.644 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.644 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.644 v.16|8|63
e.19|8 Nº L. 6.644 v.23|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 19836|1963
LICITACION PUBLICA

Alambres y tejidos de alambre, clavos, puntas paris y patentes y tachuelas. — 16|9|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.21|8 Nº L-6.970 v.23|9|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 17636|1963
LICITACION PUBLICA

Productos químicos comerciales (ácidos muriático y nítrico, alcohol para quemar, carburo de calcio y estearina). — 16|9|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.21|8 Nº L-6.971 v.23|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento de Potabilización distrito Corrientes. — Expediente: 39748|1962 — 4|9|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 116.000. m|n.

e.5|8 Nº L-6.442 v.9|8|63
e.12|8 Nº L-6.442 v.14|8|63
e.16|8 Nº L-6.442 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.442 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.442 v.26|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Azufre en trozos, a granel. Expediente: 25.061/1963. 17/9/1963 a las 15 Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.789 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.789 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.789 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.789 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Hidrantes a resorte. Expte.: 27.606/1962. 6/9/1963 a las 15. Charcas 1840.

e.14|8 Nº L.6.781 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.781 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.781 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.781 v.28|8|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21081|1958

Provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Caballito de un ascensor y desmontaje de un montacarga existente en el mismo lugar. — 23|9|1963 a las 15. — Charcas 1840. Depósito de garantía: m$n. 15.000.

e.19|8 Nº L-6.876 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.876 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.876 v.6|9|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expte. 47476 SC|62

Llámase a licitación pública Nº 102 cuya apertura tendrá lugar el día 26 d

agosto de 1963, a las 11, en el Distrito 22º, Neuquén, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa Regina", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.21|8 Nº L. 6.967 v.23|8|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 41|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiantes de LS1 Radio Municipal y LRA Radio Nacional, instalados en la Planta Transmisora de General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 3.500.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.976 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.976 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.976 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.976 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 51|63

Hasta el 10 de septiembre de 1963, a las 16.30 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución de reemplazo de aisladores de rienda en mástil irradiante de 100 m. altura, perteneciente a la Planta de LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.
Valor Pliego: $ 250.

e.21|8 Nº L. 6.977 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.977 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.977 v.6|9|63
e.9|9 Nº L. 6.977 v.10|9|63

DIRECCION DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 71|63
(2do. Llamado)

Hasta el 2 de septiembre de 1963, a las 16 horas, se recibirán propuestas, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º, Local 639, Capital, para la ejecución del alambrado, con tranquera y puerta, del terreno ocupado por la Planta Receptora Salta (Pcia. de Salta).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, Oficina 540, Piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 164.000.
Valor Pliego: $ 100.

e.21|8 Nº L. 6.979 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.979 v.27|8|63

DIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA Nº 61|63

Hasta el 5 de setiembre de 1963 a las 16 horas, se recibirán propuestas en la Oficina de Licitaciones Sarmiento 151, piso 6º, local 639, Capital, para la ejecución del alambrado del terreno, con tranquera y puerta, en la Planta Radioeléctrica San Martín de los Andes (Neuquén).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo, Sarmiento 151, oficina 540, piso 5º, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 241.487,50.
Valor Pliego: $ 100.

e.21|8 Nº L-6.978 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.978 v.30|8|63
e.2|9 Nº L-6.978 v.3|9|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 80/963

Llámase a licitación pública para contratar la "Edición, impresión y expedición mensual de 8.000 ejemplares del Programa-Revista de L R A Radio Nacional con sus correspondientes cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1963. — El Director.

e.14|8 Nº L.6.794 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.794 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.794 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.794 v.28|8|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 86|963

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación Sanitaria del Edificio Fiscal Ocupa la Oficina Junín (Distrito 3º) Provincia de Buenos Aires".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de setiembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas, Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) y oficina Junín (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: m$n. 180.000.
Garantía: m$n. 9.000.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Director de Abastecimiento.

e.21|8 Nº L-6.986 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.986 v.27|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 42-P|63

Nº 42-P|63 — 4|9|63 a las 10.30. — Por la limpieza general del edificio sito en Defensa 143, Capital.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e.21|8 Nº L-6.993 v.23|8|63
e.26|8 Nº L-6.993 v.27|8|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|63

Nº 41-P|63 — 4-9-63, a las 9.30 horas. Por la provisión de cajas terminales.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.12|8-Nº L.6.699-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.699-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.699-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.699-v.26|8|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 24|63, apertura 10|9|63, hs. 14. Adquisición de 1.000 Nos., de encerado completo de lona para cubrir vagones. Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs.; en Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.22|8-Nº L.7.019-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.7.019-v.30|8|63
e.2|9-Nº L.7.019-v.4|9|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Contratación de servicios para la confección del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 13|63. Llámase a presentación de propuestas para la confección y puesta en marcha del Registro Centralizado de Contratistas y Proveedores de E. F. E. A., tareas que comprenden desde la Organización Funcional del Registro hasta la inscripción y calificación técnica económica y financiera de las firmas, de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones y Reglamento que forma parte del mismo. La apertura de ofertas se efectuará el día 17 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la oficina de Licitaciones de esta Empresa, sita en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el correspondiente pliego de condiciones al precio de m$n. 2.500.

e.21|8 Nº L. 6.994 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.994 v.30|8|63
e.2|9 Nº L. 6.994 v.4|9|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 27|8|63: Lic. Priv. 3.499, hora 14.30: Lámparas eléct. filamento metálico de 220|30 V., 100 W. — Lic. Priv. 3.501, hora 16: Equipo completo de protección p|paso a nivel acústico luminoso p|vía única, accionamiento automático. — Lic. Priv. 3.502, hora 16.30: Estaño en lingotes.

Aperturas el 28|8|63: Lic. Priv. 3.503, hora 14: Trabajos de pintado en puertas, ventanas, cortinas, etc., edificio Fdco. Lacroze. — Lic. Priv. 3.507, hora 16: Fórmulas impresas, varios tipos.

Retiro pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.20|8 Nº L. 6.948 v.24|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Aperturas el 30|8|63: Lic. Púb. 884-C, hora: 14. — Adquisición: 226.000 clavos de vía, elásticos, tipo T3, mano derecha e izquierda. — Lic. Púb. 885-C, hora 16. — Construcción de obras diversas en Est. Lourdes, Martín Coronado y Rubén Darío. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Apertura el 3|9|63: Lic. Púb. 886-C, hora 14. — Trabajos varios de vía y ampliación paso a nivel en Est. Martín Coronado. — Valor Pliego $ 500 m|n.

Informes y retiro pliegos: Dpto. Suministros - Est. F. Lacroze - 5to. piso. Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.19|8. Nº L. 6.896 v.23|8|63
e.26|8. Nº L. 6.896 v.30|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
VENTA DE MATERIALES

Llámase a licitación privada Nº 128|63: Tubos de acero nuevos. — Apertura 2|9|63, 10 hs. — Nº 58|63: Cuchillas para cepilladoras, fresas, barrenas, etc. (nuevos), 2|9|63, 10.' ' hs. — Nº 89|63: Coche motores y unidad motriz, 2|9|63, 11 hs. — Concursos de precios Nº 276|63: Horno para pastelería nuevo, 29|8|63, 14.15 hs. — Nº 752|63: Bombas varias, 29|8|63, 14.30 hs. — Nº 7|63: Enfriadores de agua, máquina p|café, etc., 14.45 hs., del 29|8|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Of. 15, Capital

e.20|8 Nº L. 6.954 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.954 v.26|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE MATERIALES PRODUCIDOS

Aluminio: viejo y viruta limpia, antimonio viejo, bronce: viruta mezclada y escoria, cobre viejo, metal blanco: viejo y viruta sucia, plomo: viejo y peróxido de plomo; papeles inservibles de recortes y carpetas, cartones, etc., en fardos.

Licit. Priv. Nros. V.340, 341. Apert.: 28 y 30|8|63, 9 hs.

Pliegos e informes: Depto. Almacenes (Oficina Muestrario), R. de Escalada, días háb. lunes|viernes 8|13 hs., presentando documentos de identidad.

Publicación por 5 días, a partir del 19|8|63 al 23|8|63, inclusive.

e.19|8-Nº L.6.879-v.23|8|63

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

F. 6132: Resorte para tensión de corrca, pliego m$n. 50. — Ap. 2|9|63, 9 hs. — G. 2448|A: Arandelas de acero común, pliego s|cargo; Ap. 2|9|63, 10 hs. — G. 2593|A: Placas positivas para acumuladores ácidos, pliego s|cargo, ap. 3|9|63, 9 hs. — G. 2682: Cuero calidad flor, pliego m$n. 100. — Ap. 3|9|63, 10 hs. — G. 2683: Pintura en pasta, esmaltes y pigmentos en polvo, pliego m$n. 100, Ap. 4|9|63, 9 hs. — G. 2684: Jabón perfumado y jabón común de lavar, pliego s|cargo, ap. 4|9|63, 10 hs. — G. 2685: Chavetas varias, pliego m$n. 50. — Ap. 5|9|63, 9 hs. — F. 6133: Contrazapatas de acero fundido y contrapesos para frenos, pliego m$n. 100. — Ap. 5|9|63, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.19|8. Nº L. 6.921 v.23|8|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública 100|63. Desmantelamiento y venta de materiales e instalaciones de la línea férrea del ramal a Tío Domingo.

Apertura el 9 de Septiembre de 1963, a las 13 horas.

Pliego $ 100, a retirarse de la Sección Control Técnico, (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones), calle Guanahaní 322, Bs. As., entre las 12.15 a 18,45 hs.

e.19|8 Nº L-6.927 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Depto. Almacenes
Al. C. A. Nº 29|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60 tn. de cobre en lingotes. Apertura para el día 9 de septiembre 1963, a las 14 horas. Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Expte. OC. 6|63 Ax. 5. — La Gerencia.

e.21|8 Nº L. 6.992 v.23|8|63
e.26|8 Nº L. 6.992 v.27|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. Tráfico
Al.C.P.27|63
Expte. TCO.10|G|50|87

Llámase a licitación para adjudicar la contratación de los trabajos de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en estaciones Rosario (S.F.) y Salto (Pvcia. Bs. Aires).

Apertura de propuestas el 10 de septiembre de 1963, a las 13 horas, informes y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Of. 200, Capital Federal. — Precio del Pliego $ 200. — La Gerencia.

e.19|8. Nº L. 6.929 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Dpto. Tráfico
Al.C.P.28|63
Expte. TCO.10|G|50|74

Llámase a licitación para adjudicar la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de vagones jaulas, en estaciones Villars y Frontera (Pvcia. de Bs. Aires).

Apertura de propuestas el 11 de septiembre de 1963, a las 13 horas. Informes y retiro pliego de condiciones en Avda. Maipú Nº 4 - Capital, Of. 200. — Precio del pliego $ 200. — La Gerencia.

e.19|8. Nº L. 6.931 v.23|8|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC. 3|63 Ax. 5

Llámase a licitación para la adquisición de 350 Tn. acero trefilado, en barras cuadradas de 19,0 mm., para clavos de vía. Apertura: 9 de setiembre 1963, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos, of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4. Precio del pliego: $ 100 m|n. — La Gerencia.

e.12|8-Nº L.6.698-v.14|8|63
e.16|8-Nº L.6.698-v.16|8|63
e.19|8-Nº L.6.698-v.23|8|63
e.26|8-Nº L.6.698-v.26|8|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Lic. Públicas Nros. 123, 124, 125 y 126. Menaje de: Acero inoxidable, cristalería, porcelana y hierro estañado. Apertura: 12/9/63 a las 16 horas. Informes y pliegos: Lic. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 10.30 a 18.30 horas.

e.14|8 Nº L.6.801 v.14|8|63
e.16|8 Nº L.6.801 v.16|8|63
e.19|8 Nº L.6.801 v.23|8|63
e.26|8 Nº L.6.801 v.28|8|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 112 63. — Apertura: 9|9|63, a las 10 horas. — Explotación de publicidad comercial en la red de las líneas subterráneas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales, su anexo y planos respectivos.

Valor del Pliego $ 100. — Valor de los Planos $ 900.

El Pliego mencionado puede consultarse o adquirirse en la Div. Licitaciones, calle Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.12|8 Nº L-6.736 v.14 8 63
e.16|8 Nº L-6.736 v.16|8|63
e.19|8 Nº L-6.736 v.23 8|63
e.26|8 Nº L-6.736 v.26|8|63

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA NACION
Imprenta del Congreso de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 260.000 kilogramos de papel diario en bobinas de 112. 84 y 56 cms. de ancho y de 52|54 gramos el metro cuadrado.

Apertura: 30 de agosto de 1963 a las 16.

Retirar Pliegos de Condiciones en la Contaduría de Imprenta. Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.9|8 Nº L. 6.678 v.9|8|63
e.12|8 Nº L. 6.678 v.14|8|63
e.16|8 Nº L. 6.678 v.16 8|63
e.19|8 Nº L. 6.678 v.23|8|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE EDUC. Y ASUNTOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA Nº 4

Para la provisión de medicamentos destinados a la Dirección General de Salud Pública, Asistencia y Previsión Social, con apertura para el 28 de agosto, a las 15 horas, se ha provisto una suma de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) y fijado el precio de cada pliego en $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) que pueden adquirirse en el Departamento de Administración del Ministerio de Educación y Asuntos Sociales, sito en calle Presidente Roca 393 o en la Casa de Neuquén, Callao 322, piso 1º, de la Capital Federal.

e.20|8 Nº L. 6.964 v.23|8|63